Naciones Unidas S/PV.6658

Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

Provisional

6658ª sesión

Lunes 14 de noviembre de 2011, a las 16.20 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Moraes Cabral	(Portugal)
Miembros:	Alemania	Sr. Wittig
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sr. Fernandes
	China	Sr. Wang Min
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Briens
	Gabón	Sr. Moungara Moussotsi
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Líbano	Sr. Assaf
	Nigeria	Sr. Onemola
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Tatham
	Sudáfrica	Sr. Sangqu

Orden del día

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.

11-59166 (S)

Se ruega reciclar

Se abre la sesión a las 16.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Cuba, Israel, el Japón, Nueva Zelandia, el Pakistán, España, Suiza y la República Árabe Siria a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe Adjunto de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Ioannis Vrailas, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En primer lugar, el Embajador Baso Sangqu formulará una declaración conjunta en nombre de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004), 1267 (1999) y 1989 (2011), y 1373 (2001). Tras esa declaración conjunta, el Consejo escuchará exposiciones informativas de los Presidentes de esos tres Comités.

Tiene ahora la palabra el Embajador Baso Sangqu.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): En nombre de los Presidentes de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004) sobre la cuestión del terrorismo, tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la cooperación continua entre los tres Comités y sus grupos de expertos, según lo solicitó el Consejo en sus resoluciones 1963 (2010), 1977 (2011) y 1989 (2011) y en resoluciones anteriores.

Los tres Comités siguen confiriendo gran importancia a la coordinación y la cooperación entre sus respectivos grupos de expertos, a saber, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Los Comités ven con buenos ojos los esfuerzos constantes de los grupos de expertos por cooperar en actividades de divulgación y visitas a los países con el fin de mejorar la cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, incrementar los intercambios de información, participar en reuniones conjuntas y mantener una representación recíproca.

Los Presidentes están proporcionando información actualizada para el cuadro comparativo que ilustra los mandatos y las esferas de competencia de los tres comités y sus grupos de expertos, que sobre todo refleja la aprobación de las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), sobre la división de los componentes de Al-Qaida y los talibanes del Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

En el Comité contra el Terrorismo, se celebró una reunión especial para conmemorar la aprobación de la resolución 1373 (2001) hace 10 años.

Las actividades conjuntas y coordinadas de divulgación y las visitas a los países son herramientas importantes para los tres Comités a fin de facilitar la plena aplicación de sus respectivos mandatos. Esas herramientas fortalecen el diálogo con los Estados Miembros, los ayudan a entender mejor los mandatos diferentes pero complementarios de los tres Comités, y ayudan a aplicar las resoluciones pertinentes.

La cooperación entre los grupos de expertos se ha mantenido y ha aumentado en algunas esferas. Desde mayo, los tres grupos de expertos han estado representados en más de una docena de talleres y otros actos de divulgación, y dos de los grupos asistieron a otras reuniones, como el reciente taller patrocinado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que se celebró del 27 al 29 de septiembre en Astana (Kazajstán) y que se centró en la aplicación de la resolución 1540 (2004) en el Asia central. Durante ese taller, el Grupo de Expertos del Comité 1540 y los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo demostraron no solo la complementariedad de los mandatos del Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540 con respecto a la circulación ilícita de armas y materiales nucleares, químicos y biológicos conexos, sino también cómo la coordinación de los esfuerzos es esencial para ayudar a los Estados del Asia central a hacer frente al tráfico ilícito actual.

Otros ejemplos son la reunión celebrada los días 6 y 7 de julio en San Petersburgo (Federación de Rusia), para los jefes de los servicios especiales y los cuerpos de seguridad, a la que asistieron conjuntamente los Presidentes del Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540, así como el Director Ejecutivo del Comité contra el Terrorismo y el Coordinador del Equipo de Vigilancia.

Cuando otro órgano de las Naciones Unidas organiza un taller regional, los tres grupos de expertos participan a menudo, como en el caso de los talleres patrocinados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); el taller subregional sobre las resoluciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo y sus mecanismos de aplicación, celebrada en Doha (Qatar) el 17 y 18 de mayo; y el taller regional árabe sobre la vigilancia y la seguridad de la circulación de mercancías y personas frente a las amenazas terroristas, que se celebró en Riad (Arabia Saudita) del 6 al 8 de junio.

Los grupos de expertos también participaron en el taller patrocinado por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo relativo a la aplicación regional de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en el África oriental, celebrado en Addis Abeba (Etiopía) el 27 y 28 de julio.

Un ejemplo de un acto con asistencia conjunta organizado por órganos que no son de las Naciones Unidas es la reunión periódica del Grupo de Acción Financiera (GAFI), en la que los tres grupos de expertos colaboraron para la negociación de las normas del GAFI sobre cómo se relaciona con el trabajo de los tres Comités.

Varias de las visitas a los países organizadas por la Dirección Ejecutiva han incluido la participación del Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y han sido de beneficio mutuo para avanzar en el proceso de implementación. Los expertos del Comité 1540 ya pueden, por primera vez, sumarse a una visita a un país organizada por la Dirección Ejecutiva, que se realizará del 21 al 25 de noviembre en Myanmar, donde se mantendrá un amplio diálogo con los funcionarios pertinentes. Esperamos que en el futuro haya ocasiones en las que el Comité 1540 pueda hacer otro tanto.

Los tres Comités han acogido con satisfacción los avances logrados en la aplicación del documento de estrategia común de los tres grupos de expertos sobre la cooperación con organizaciones intergubernamentales, del que cada Comité había tomado nota el año pasado. El enfoque coordinado acordado entre los grupos de expertos con respecto a las organizaciones seleccionadas se enriqueció con la importante contribución del representante de la Dirección Ejecutiva y el Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) en las grandes conferencias celebradas a finales de 2010 y durante 2011, en las que se reunieron numerosas organizaciones internacionales, regionales y subregionales para reforzar la cooperación con los Comités del Consejo de Seguridad y entre las propias organizaciones a fin de promover la plena aplicación de las resoluciones respectivas.

El resultado de esas interacciones lo están utilizando ahora los grupos de expertos para pulir las modalidades de intercambio de información, dentro de las limitaciones de confidencialidad vigentes, para mejorar y mantener la coordinación y explorar más a fondo las posibilidades de cooperación subregional.

El Equipo Especial continúa siendo una plataforma de cooperación para los tres grupos de expertos, no solo entre sí sino también con más de 30 organizaciones, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas relacionados con distintos aspectos de la lucha contra el terrorismo.

El retiro del Equipo Especial realizado el 12 y 13 de mayo fue un foro en el que hacer balance de los progresos obtenidos en la coordinación y la ejecución de actividades conjuntas. Los grupos de expertos contribuyen a la labor de varios grupos de trabajo del Equipo Especial. Los tres grupos de expertos participan activamente en los grupos de trabajo correspondientes del Equipo Especial. Por ejemplo, los expertos del Comité 1540 colaboraron con el Grupo de trabajo de prevención de los ataques con armas de destrucción en masa y respuesta a estos.

Los grupos de expertos también participan en la iniciativa Asistencia Integrada contra el Terrorismo, copresidida por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el terrorismo. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia han asumido también funciones de liderazgo en algunos grupos de trabajo. Por ejemplo, la Dirección

Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo copreside el Grupo de Trabajo sobre la gestión de fronteras y el Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 copreside el Grupo de Trabajo sobre medidas para hacer frente al uso de Internet con fines terroristas.

El intercambio de información entre los grupos de expertos se realiza sistemáticamente. Ellos han estado compartiendo información sobre las próximas reuniones y actividades pertinentes. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha compartido sistemáticamente con los demás grupos sus informes mensuales al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad (CCT), incluida la información sobre sus misiones que el Director Ejecutivo presenta al CCT, mientras que los expertos del Comité 1540 han comenzado a publicar los aspectos más importantes de los resúmenes de las actividades de divulgación en el sitio Web del Comité 1540. Los tres grupos de expertos siguen celebrando reuniones conjuntas cuando es necesario, tanto entre los responsables de cada equipo como entre los equipos de expertos, con el fin de prepararlos para las visitas a países y talleres pertinentes e intercambiar información sobre temas o actividades concretas en determinadas regiones o países.

El CCT y el Grupo de Trabajo del Comité 1540 sobre la cooperación con las organizaciones internacionales han cursado invitaciones a sus reuniones de manera recíproca cuando organizan exposiciones informativas de los funcionarios visitantes de las organizaciones intergubernamentales o cuando se celebran exposiciones temáticas de interés mutuo. Un ejemplo de la participación activa del Equipo de Vigilancia fue la reunión celebrada en el ayuntamiento para los tres grupos de expertos el 19 de octubre en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para escuchar una exposición informativa a cargo del coordinador del Equipo de Vigilancia sobre la propagación de los aspectos relativos a Al-Qaida y los talibanes que figuran en el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1267. Los tres grupos de expertos participaron en la sesión extraordinaria del 28 de septiembre sobre el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001), donde se aprobó un documento final importante basado en la encuesta mundial sobre la aplicación de esa resolución.

Por último, además de las invitaciones a los grupos de expertos para que asistan a las exposiciones informativas de la OTAN o sobre el control fronterizo, tanto la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como los equipos de vigilancia realizaron una presentación conjunta este mes sobre la prevención del terrorismo y la lucha contra la incitación al terrorismo a través de la Internet.

Para concluir, el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa siguen presentando una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Sigue siendo importante mantener una estrecha cooperación y una coordinación eficaz entre el CCT, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y el Comité 1540, así como entre los grupos de expertos. Al respecto, los tres Comités esperan recibir nuevas orientaciones del Consejo de Seguridad sobre las esferas de interés común con el fin de coordinar mejor sus esfuerzos y facilitar la cooperación.

Deseo ahora hablar en nombre del Comité 1540. Nuestros principales logros desde la última exposición informativa conjunta en mayo (véase S/PV.6536) han sido la aprobación de nuestro informe sobre el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) a través de la realización de la aplicación de sus disposiciones, conforme lo dispuesto en la resolución 1810 (2008), así como la aprobación del décimo programa de trabajo, antes de abordar otras actividades recientes del Comité.

El Comité 1540 aprobó su informe sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) el 12 de septiembre (S/2011/579), y lo ha presentado al Consejo de Seguridad. En particular, en el informe se señala que desde el año 2008, más Estados han adoptado más medidas para aplicar casi todas las obligaciones o recomendaciones que figuran en la resolución. Si bien esas tendencias son paralelas a las que aparecen en los informes del Comité 1540 en 2006 y 2008, el Comité 1540 sigue siendo consciente de que aún queda mucho trabajo por hacer, y que la urgencia de la amenaza sigue siendo considerable. Por lo tanto, el Comité ha recomendado que continúe la divulgación para promover la comprensión de la resolución, centrándose en las medios y arbitrios prácticos para ayudar a los Estados a que adopten nuevas medidas para aplicar la resolución.

El 17 de junio, el Comité 1540 aprobó su décimo programa de trabajo para el período hasta el 31 de

mayo de 2012. En el programa de trabajo se incorpora el nuevo mandato y las nuevas tareas del Comité 1540 que figuran en la resolución 1977 (2011). El programa de trabajo abarca los objetivos y las tareas detallados de los cuatro grupos de trabajo del Comité 1540, así como los procedimientos sobre la manera en que funcionarán el Comité 1540 y los grupos de trabajo.

Tomando nota de la aprobación de la resolución 1977 (2011) en abril y del décimo programa de trabajo después, el Comité 1540 ha realizado actividades centradas en la aplicación, la cooperación con las organizaciones internacionales, la asistencia y la divulgación y transparencia desde la exposición informativa conjunta de mayo.

En cuanto a la aplicación, aunque el Comité 1540 no recibió ningún informe nuevo sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) durante los últimos seis meses, sí recibió de Croacia, Perú y Qatar información adicional sobre la aplicación de la resolución. En septiembre, Francia presentó un plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución. Muchos otros Estados han brindado información adicional al Comité 1540 o a sus expertos en los diálogos de cada país y en otras actividades.

De conformidad con la resolución 1977 (2011), el Comité 1540 aumentó sus esfuerzos para entablar un diálogo con los Estados sobre la aplicación de la resolución 1540 (2011). Sobre la base de una invitación de los Estados Unidos cursada en diciembre de 2010 para realizar una visita al país e intercambios posteriores, del 12 al 16 de septiembre el Comité 1540 visitó Washington, D.C., donde el Comité y los expertos se reunieron con funcionarios de nueve departamentos gubernamentales y varias otras entidades gubernamentales. El Comité y los expertos fueron informados sobre las actuales medidas nacionales para aplicar la resolución, las medidas que se proponen adoptar y sus opiniones sobre las prácticas eficaces. El Comité 1540 trabajará con el país anfitrión en la preparación de un proyecto de informe sobre la visita. Podemos también revelar que, desde mayo, el Comité también ha recibido cartas de invitación para visitar Albania, Croacia y Madagascar. El calendario y otras modalidades de estas visitas siguen siendo objeto de examen.

Los expertos del Comité 1540 han participado en otras visitas a países concretos, por ejemplo, Indonesia, Kenya y México, en cooperación con la Organización de los Estados Americanos, y se prevé que el Comité 1540 reciba más solicitudes de misiones de esa índole en el futuro.

En cuanto a la asistencia, el Comité 1540 sigue trabajando para reunir e igualar las solicitudes de asistencia del Estado con las ofertas de asistencia, y sobre los posibles pasos a seguir en sus esfuerzos de asistencia. Desde la anterior exposición informativa, el Comité ha recibido información oficial sobre las solicitudes de asistencia procedentes de Armenia, Guyana y México, y sobre las ofertas de asistencia o la situación de los programas de asistencia de Francia, Hungría, México, Portugal y los Estados Unidos. El Comité actualizó una lista consolidada de sus solicitudes oficiales de asistencia, que estuvimos de acuerdo en compartir con el Grupo de Trabajo sobre la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho en una reunión celebrada en París, Francia, el 10 de octubre.

El Comité 1540 tiene información sobre más solicitudes de asistencia presentadas de manera oficiosa por autoridades nacionales o cuando los Estados han hecho solicitudes a través de otros canales, como en declaraciones formuladas en las reuniones de los Estados partes en los principales tratados o convenciones sobre la no proliferación o en presentaciones ante otros órganos de las Naciones Unidas. Los miembros del Comité en la actualidad cuentan con directrices adicionales de asistencia sobre las actividades para igualar las solicitudes objeto de examen que aborden los procedimientos para igualar las solicitudes de asistencia y convertir las solicitudes que se presentan al Comité 1540 de oficiosas a oficiales.

En cuanto a la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, desde la última exposición informativa, el Comité 1540 ha colaborado con muchas de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que le podrían prestar asistencia para la aplicación de la resolución 1540. El Comité sigue realizando su labor con las organizaciones multilaterales, tales como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Además, el Comité recibió nueva información sobre la situación de los puntos de contacto del Organismo Internacional de Energía Atómica y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el

Delito, junto con el nombramiento conjunto de la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a un puesto que pudiera ayudar a la aplicación de la resolución en la región.

El Comité acordó permitir a los expertos que ayudaran a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las armas biológicas en la elaboración de la guía de aplicación de la Convención. El Comité también facilitó la elaboración de posibles recomendaciones sobre la lucha contra la proliferación de la financiación con los miembros del Grupo de Acción Financiera, y contribuyó a la elaboración de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en Asia Central.

Además, los miembros y expertos del Comité 1540 participaron en las actividades relativas al Comité con otras organizaciones y entidades internacionales, regionales y subregionales, como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Comunidad del Caribe y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. El Comité también recibió un nuevo compromiso con sus esfuerzos internacionales a través de una declaración conjunta Estados Unidos-Unión Europea sobre la resolución 1540 (2004), publicada el 23 de octubre en un acto simultáneo sobre la resolución organizado por el Gobierno de Polonia como actividad paralela de la Primera Comisión.

Respecto de la divulgación y la transparencia, el Comité y su grupo de expertos participaron en actos de divulgación en los niveles internacional, regional y subregional para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004) durante los últimos seis meses. Esos actos incluyeron un taller regional en Riyadh; una conferencia sobre el control de las exportaciones internacionales en Singapur; un taller sobre la promoción de los instrumentos globales de no proliferación y desarme en Nueva York; la reunión de los jefes de los organismos de seguridad especial que se celebró en San Petersburgo (Rusia); un seminario sobre las asociaciones y la verificación de salvaguardias nucleares; un taller sobre posibles asociaciones de seguridad nuclear en el Sudeste Asiático en Viena; un taller de lucha contra el tráfico ilícito en Tanzanía, y un simposio internacional sobre tendencias y soluciones de bioseguridad en Milán.

El Comité 1540 también sigue desarrollando su estrategia de divulgación en los medios de comunicación. Durante la visita a los Estados Unidos, el representante de la Presidencia ofreció un comunicado de prensa y participó en una conferencia de prensa sobre la visita. Asimismo, intervino en una reunión con las organizaciones de la sociedad civil que incluyeron a participantes de los medios de comunicación. Eso se llevó a cabo a solicitud del país anfitrión.

Con el fin de promover la transparencia, en una reunión celebrada en septiembre el Presidente informó al Grupo de Estados de África sobre la labor del Comité. En el sitio web del Comité se publicaron notas informativas sobre los acontecimientos. Ese mes comenzamos igualmente a reelaborar el sitio web del Comité con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y del Departamento de Información Pública**.**

Para concluir, quiero decir que el Comité está examinando dos importantes tareas en sintonía con la resolución 1977 (2011). El Comité tiene la intención de presentar recomendaciones al Comité y al Grupo de Expertos con arreglo al párrafo 5 b) de la resolución 1977 (2011). El Comité sigue comprometido con las deliberaciones sobre esas recomendaciones, que contribuirán a definir las capacidades de apoyo disponibles para el Comité con su nuevo mandato de diez años. El Comité también ha iniciado el proceso de redactar un informe anual para examinar la aplicación de la resolución 1540 (2011), de acuerdo con los requisitos del párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución 1977 (2011). La realización de esas dos tareas será una prioridad importante de la labor del Comité 1540 durante los próximos meses.

Permítaseme formular algunas observaciones en mi capacidad nacional.

Muchos éxitos se han logrado en los primeros 10 años que siguieron a la aprobación de la resolución 1373 (2001), que, entre otras cosas, estableció el Comité contra el Terrorismo como guardián de la resolución. Asimismo, aprovechamos el apoyo excepcional que proporciona el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Sudáfrica acoge con agrado el acto

conmemorativo celebrado el 28 de septiembre, en el que se hizo balance del primer decenio de la resolución 1373 (2001). La declaración política adoptada en ese acto mira al futuro y trata de abordar las zonas que siguen siendo un reto para contrarrestar el flagelo del terrorismo mundial. Además, el acto sirvió como medio útil de intercambio entre el Comité y todos los miembros de las Naciones Unidas sobre la labor llevada a cabo por el Comité.

Sudáfrica acoge con agrado la introducción de cláusulas de extinción en la resolución 1989 (2011), aprobada en junio. Sudáfrica también acoge con agrado las recomendaciones propuestas por el Sr. Emerson, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo, en especial en relación con la facilitación de pruebas concretas como requisito de incorporar en la lista a personas y entidades.

Sudáfrica reitera que todo acceso no autorizado a armas de destrucción en masa, material e instalaciones por agentes no estatales, incluso para propósitos terroristas, es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Todos debemos preocuparnos por la existencia de redes que abordan el traspaso ilícito de tecnología relacionada con las armas de destrucción en masa que podría utilizarse en la fabricación de esas armas. Por consiguiente, Sudáfrica celebra que, en la resolución 1977 (2004), no solo se prorrogara por un periodo de 10 años el mandato del Comité creado en virtud de la resolución 1540 (2004), sino también el hecho de que el Consejo haya reconocido el riesgo de que los agentes no estatales puedan adquirir, fabricar, utilizar o traficar en armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. En resumen: albergamos la esperanza de que se trata de una pequeña contribución a la lucha contra la creencia de las armas de destrucción en masa son instrumentos legítimos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Sangqu por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador Peter Wittig, Presidente del Comité creado en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) sobre Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): En la exposición informativa de hoy, quisiera proporcionar una actualización sobre las actividades y los logros del Comité creado en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) desde mi última exposición informativa de mayo (véase S/PV.6536).

En mi exposición informativa, quisiera centrarme en los tres aspectos siguientes: en primer lugar, reflexionar sobre la actual amenaza de Al-Qaida; en segundo lugar, mejorar la aplicación de las medidas, y en tercer lugar, ejecutar la prórroga del mandato del Ombudsman. Una versión más detallada de esa declaración será distribuida como copia impresa hoy y se pondrá a disposición en el sitio web del Comité.

En junio, el Consejo de Seguridad decidió dividir la anterior lista en relación con las sanciones impuestas en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes, mediante la aprobación de las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011). A 17 de junio, la lista de sanciones de Al-Qaida ha incluido no solamente los nombres de personas, grupos, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida. Al mismo tiempo, y en línea con las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), los talibanes anteriormente designados en virtud de la lista consolidada de la resolución 1267 fueron traspasados al régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) —el Comité de sanciones contra los talibanes. Como Presidente del Comité creado en virtud de la resolución 1988 (2011), he comunicado mi intención de informar al Consejo en enero de 2012, por primera vez desde la creación de la Comité y, posteriormente, cada seis meses.

Desde el 17 de junio, el Comité, con el apoyo de la Secretaría y el equipo encargado de vigilar la aplicación de las sanciones, se ha comprometido a ejecutar paso a paso las disposiciones de la resolución 1989 (2011). El Comité pretende concluir las consultas sobre las nuevas directrices antes de finales de este mes. Las nuevas directrices estarán disponibles en el sitio web del Comité.

Me referiré ahora al primer aspecto de la labor del Comité que quisiera destacar, a saber, la reflexión sobre la amenaza actual de Al-Qaida. Los miembros del Comité comparten la opinión de que la amenaza planteada por Al-Qaida sigue evolucionando. Por lo tanto, el Comité, con la asistencia del equipo encargado de vigilar la aplicación de las sanciones, seguirá analizando la amenaza y adoptará las decisiones necesarias para garantizar que la naturaleza cambiante de la amenaza se refleje adecuadamente en la lista de manera oportuna.

La lista de sanciones contra Al-Qaida cuenta actualmente con 344 entradas, y está compuesta por 253 miembros de Al-Qaida y de 91 entidades de Al-Qaida. Desde la última exposición informativa del Presidente al Consejo de Seguridad, el Comité ha añadido los nombres de ocho personas y cuatro entidades. En ese mismo período, ha modificado ocho entradas basándose en información adicional que se había recopilado, y ha excluido a 12 personas y a tres entidades de la lista.

El Comité proseguirá sus esfuerzos por mantener la lista actualizada. El Comité ha concluido su primer examen especializado de personas presuntamente fallecidas en virtud de la resolución 1904 (2009), y llevará a cabo una serie de exámenes especializados y periódicos de conformidad con la disposición que figura en la resolución 1989 (2011).

El Comité confía en la colaboración de los Estados Miembros para que esos exámenes se lleven a cabo con éxito. Como Presidente del Comité, deseo agradecer a todos los Estados Miembros su constante disposición de cooperar de manera constructiva en los exámenes recientes. El Comité hará todo lo posible para idear modalidades de examen que permitan un proceso de examen eficaz y digno de crédito, sin sobrecargar a los Estados Miembros.

Con respecto a los vínculos entre Al-Qaida y los talibanes, el Comité ha recibido el informe trimestral del Equipo de Vigilancia de conformidad con la resolución 1989 (2011). El Comité sigue analizando a fondo el informe y está redactando un documento de posición sobre las recomendaciones presentadas por el Equipo de Vigilancia, que se transmitirá con el informe trimestral del Equipo de Vigilancia al Consejo de Seguridad oportunamente. El Equipo de Vigilancia seguirá informando sobre los vínculos entre Al-Qaida y los talibanes de manera periódica. El Comité, consciente de que en algunos casos existen vínculos entre Al-Qaida y los talibanes, seguirá examinando a fondo las cuestiones relacionadas con estos vínculos.

El Comité ha continuado su cooperación con la INTERPOL y ha aprobado un nuevo acuerdo sobre las esferas de cooperación además de la publicación de Notificaciones Especiales de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Permítaseme referirme ahora al segundo aspecto de la labor del Comité, a saber, el aumento de la aplicación de medidas. El Comité ha tomado nota de la información proporcionada por el Comité de Vigilancia, de conformidad con su mandato, en relación con algunos Estados Miembros donde aún no se han aplicado plenamente las sanciones. El Comité solicitará al Equipo de Vigilancia que presente propuestas adecuadas para poder trabajar de consuno con los Estados en cuestión a fin de seguir aumentando la aplicación de las sanciones. El Comité quisiera aprovechar esta sesión informativa pública para recordar a todos los Estados Miembros su obligación de aplicar plenamente las medidas de sanciones estipuladas en la resolución 1989 (2011).

Con relación al tercer aspecto de nuestra labor, a saber, los procedimientos imparciales y claros y la aplicación del mandato ampliado del Ombudsman. Para comenzar, el Presidente quisiera poner de relieve el hecho de que el Comité, con la valiosa asistencia del Equipo de Vigilancia, logró publicar los resúmenes narrativos de los motivos para todas las inclusiones en la Lista en el sitio web del Comité en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Ello constituye un hito importante en relación con la transparencia de la labor del Comité.

Al aprobarse la resolución 1904 (2009), el Consejo estableció la Oficina del Ombudsman. Hasta hoy, la Ombudsman ha enviado al Comité 18 solicitudes de supresión de nombres de la Lista. Ha presentado al Comité ocho informes exhaustivos. El Comité felicita a la Ombudsman por su compromiso constante y sus contribuciones sustantivas a la labor del Comité.

El Comité ha concluido su examen de seis de estos informes exhaustivos sobre solicitudes concretas de supresión de nombres incluidos en la Lista, que dieron lugar a la exclusión de cuatro peticionarios de la Lista. En un caso, el peticionario retiró su solicitud antes de que el Comité adoptara una decisión. Ello indica claramente que el proceso de la Ombudsman sigue produciendo resultados sustantivos. Los miembros del Comité también tomaron nota de que los informes exhaustivos de la Ombudsman dan al peticionario la oportunidad de ser escuchado y de presentar su opinión sobre el problema. Al mismo tiempo, es importante señalar que, hasta ahora, el Comité ha expresado a la Ombudsman los motivos de todas sus decisiones sobre las solicitudes de supresión de la Lista presentadas a través de la Oficina del Ombudsman.

Mediante la aprobación de la resolución 1989 (2011), el Consejo de Seguridad fortaleció aún más de manera significativa el mandato de la Ombudsman. La Ombudsman tiene ahora el mandato de presentar al Comité una recomendación sobre cada solicitud de supresión de nombres de la Lista. Desde la aprobación de estos nuevos procedimientos en junio de 2011, dos personas han sido excluidas de la Lista a partir de la recomendación de la Ombudsman.

Además, en la resolución 1989 (2011) se estipula que en los casos en que la Ombudsman recomiende suprimir nombres de la Lista, se procede a suprimir el nombre del peticionario de la Lista de sanciones impuestas a Al-Qaida 60 días después de que el Comité haya concluido el examen del informe exhaustivo, salvo que haya consenso en el Comité para mantener el nombre en la Lista, o que un miembro del Comité solicite una remisión al Consejo de Seguridad. Con esta disposición, el Consejo de Seguridad ha aumentado sustancialmente el nivel de exigencia para los miembros del Comité que no comparten las recomendaciones de la Ombudsman de suprimir nombres de la Lista, exigiendo unanimidad para mantener la inclusión de nombres en la Lista. El Presidente señala que esta nueva disposición ha imprimido una nueva dinámica al proceso de adopción de decisiones dentro del Comité.

En la resolución 1989 (2011) se introdujo el mismo proceso de adopción de decisiones con un requisito de consenso inverso cuando las solicitudes de supresión de nombres de la Lista son presentadas por Estados designados. Ello debería facilitar también la supresión de nombres de la Lista cuando una persona ya no satisface los criterios de inclusión en la Lista. Hasta ahora, el Comité no ha recibido ninguna solicitud de supresión de nombres de la Lista de conformidad con las nuevas disposiciones que se enuncian en el párrafo 27 de la resolución 1989 (2011).

El Comité quisiera aprovechar esta oportunidad en el día de hoy para alentar a todos los Estados Miembros a que garanticen que esas importantes y sustanciales mejoras sean de dominio público. Al mismo tiempo, el Comité destaca que es indispensable seguir garantizando que los procedimientos sean imparciales y claros, que la Oficina del Ombudsman cuente con recursos suficientes y que sus informes exhaustivos se traduzcan a todos idiomas oficiales oportunamente. Nos satisface el hecho de que se trabaja para asegurar que siga siendo así.

Para concluir, permítaseme referirme brevemente a la labor del Equipo de Vigilancia. El Equipo sigue apoyando activamente al Comité en todos sus ámbitos de trabajo. En nombre del Comité, quisiera dar las gracias al Coordinador Richard Barrett y a todo el equipo por su abnegada labor y su compromiso. Un panorama detallado de las actividades que ha realizado el Equipo de Vigilancia desde la última sesión informativa, celebrada en mayo de 2011 (véase S/PV.6536) será incluido en el ejemplar impreso de la exposición informativa del Presidente y se difundirá en el sitio web del Comité.

Con esto concluyo mi exposición informativa, pero permítaseme añadir algunas observaciones a título nacional sobre la labor de los tres comités de lucha contra el terrorismo. Con relación a la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Alemania sigue comprometida con la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores hacia los agentes no estatales. El Comité 1540 es un instrumento importante en este sentido.

Consideramos que una prioridad es la prestación de asistencia, que se encauza a través del Comité. También atribuimos gran importancia a la aplicación efectiva de las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011). Por tanto, Alemania está dispuesta a seguir respaldando la labor del Comité facilitando el Grupo de Trabajo sobre seguimiento y aplicación. Celebramos la visita constructiva y sumamente informativa que realizó a los Estados Unidos a mediados de septiembre. Esperamos que el Comité utilice más este importante nuevo instrumento.

Prevemos organizar en Alemania en abril de 2012 un seminario sobre la resolución 1540 (2004). El Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania y otros organismos competentes están preparando de manera conjunta una reunión de difusión para las asociaciones industriales internacionales, regionales y subregionales, en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme. Estamos convencidos de que las asociaciones empresariales pueden contribuir de manera significativa al cumplimiento por los Estados de las obligaciones contraídas con arreglo a la resolución 1540 (2004). Mantendremos estrecho contacto con el Presidente y los demás miembros del Comité 1540 en el curso de los nuevos preparativos.

Con respecto a la labor del Comité contra el Terrorismo, consciente de que la promoción de los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo se refuerzan mutuamente, Alemania quisiera alentar al Comité y a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a que sigan potenciando las actividades encaminadas a promover los derechos humanos luchando al mismo tiempo contra el terrorismo, incluso mediante las visitas integradas a países. Alemania desea reiterar su opinión de que el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en el marco de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, debe desempeñar un papel clave en la prevención del terrorismo.

Me gustaría decir una última palabra sobre el trabajo del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), el Comité de Sanciones contra Al-Qaida. La lista de sanciones contra Al-Qaida debe reflejar la evolución de la amenaza de la red terrorista. Alemania prefiere mantener el enfoque de la lista en los principales activistas. Como Presidente del Comité 1267 y del Comité 1989 de Sanciones contra Al-Qaida, Alemania asigna una gran importancia a asegurar que el actual mandato de la Ombudsman se aplique plenamente y que la Oficina de la Ombudsman siga contando con los recursos adecuados. En cuanto a la aplicación, Alemania desearía que el Comité, asistido por el Equipo de Vigilancia, asuma un papel más proactivo en el trabajo con los Estados Miembros para garantizar la plena aplicación de las medidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Wittig por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra al Embajador Puri, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): He tenido el honor de presidir el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo, desde el comienzo de este año. Ha sido un año muy lleno de acontecimientos, y hoy es para mí un gran placer informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité desde la anterior exposición informativa en mayo (S/PV.6536).

Quizás el acontecimiento más importante del año para el Comité contra el Terrorismo haya sido la reunión especial que se celebró el 28 de septiembre para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001). Los representantes de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales mantuvieron un amplio intercambio de puntos de vista sobre la lucha contra el terrorismo en el curso de esa reunión, que duró un día y se celebró en la Sede de las Naciones Unidas. El Comité también adoptó un documento final en el que instó a

> “todos los Estados miembros a garantizar la tolerancia cero con el terrorismo y adoptar medidas urgentes para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones a través de la aplicación plena y efectiva de la resolución 1373 (2001) y otros instrumentos internacionales pertinentes relativos al terrorismo.”

El documento final se distribuirá como documento del Consejo de Seguridad y también está disponible en el sitio web del Comité. También se llevó a cabo un encuentro separado para los miembros de la sociedad civil, paralelamente a la reunión.

Coincidiendo con la reunión extraordinaria, el Comité dio a conocer una encuesta mundial actualizada sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados Miembros, elaborada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a petición del Consejo de Seguridad sobre la base de la información disponible al 31 de mayo. La encuesta ofrece una visión general, sobre una base tanto regional como temática, de la situación en que se encuentra la lucha contra el terrorismo en todo el mundo en lo que respecta a la aplicación de la resolución.

La encuesta evalúa las fortalezas y las vulnerabilidades de los Estados Miembros, identifica las brechas en la aplicación de la resolución 1373 (2001) y recomienda la acción futura. Pone de relieve, entre otras cuestiones, el hecho de que los Estados Miembros siguen luchando para asegurar las fronteras porosas, supervisar los sistemas financieros, fortalecer sus sistemas judiciales y enjuiciar o extraditar a los sospechosos de terrorismo. La falta de financiación y de formación impide a muchos Estados ser tan eficaces como desearían. La encuesta expresa preocupación por el hecho de que los terroristas utilizan cada vez más la Internet y otras nuevas tecnologías para reclutar, instigar y recaudar fondos para sus actividades.

Otra esfera de interés es el vínculo entre las redes terroristas y la delincuencia organizada.

A pesar de esos desafíos, sin embargo, los Estados han hecho progresos significativos desde la aprobación de la resolución, que, en el último decenio, ha fortalecido la solidaridad y el diálogo entre los Estados Miembros en sus esfuerzos de lucha contra la amenaza terrorista.

La encuesta ofrece una serie de recomendaciones destinadas a fortalecer la aplicación de la resolución 1373 (2001). Es esencial que los Estados Miembros aborden el terrorismo por otros medios además de la aplicación de la ley. La prevención es fundamental y es una condición para la eficacia de cualquier estrategia integral de lucha contra el terrorismo, como se señala en la encuesta. Las respuestas eficaces necesariamente deben incluir necesariamente otros aspectos de política jurídica y social. El desarrollo, la educación, la integración social, el estado de derecho y los derechos humanos son algunos de los componentes clave de esas respuestas.

El Comité sigue orientando su trabajo por las resoluciones pertinentes, especialmente las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010), y sigue desempeñando un papel fundamental en lo relativo a promover y facilitar su aplicación. Con arreglo a la resolución 1963 (2010), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está elaborando actualmente una encuesta global sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) para su presentación el 31 de diciembre.

El Comité sigue haciendo hincapié en los debates centrados en las distintas regiones y en las cuestiones identificadas en la encuesta mundial de 2011. También sigue organizando y participando en debates y talleres sobre cuestiones temáticas. Algunos de los temas más importantes examinados por el Comité durante los últimos seis meses incluyen facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros, y los desafíos que entrañan la adopción y la aplicación de medidas contra el terrorismo en relación con la legislación y la aplicación de la ley, con un énfasis en la prevención y la respuesta de emergencia.

Con el permiso del Consejo, quiero hacer ahora una breve declaración en nombre de mi país.

Es importante que los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004) continúen explorando los medios para mejorar sus sinergias en la lucha contra el terrorismo. La cooperación internacional y la acción concertada contra los terroristas y sus patrocinadores —incluido el desmantelamiento total de los refugios de los terroristas, los santuarios, los lugares de entrenamiento y las estructuras de apoyo financiero e ideológico— son los imperativos de carácter crucial necesarios para derrotar a este flagelo.

El documento final aprobado en la reunión extraordinaria del Comité contra el Terrorismo el 28 de septiembre es un hito importante en la prestación de orientación estratégica a la labor que desarrolla el Comité para fortalecer la capacidad de los Estados en sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo. En el documento final se introduce un nuevo paradigma de tolerancia cero en la lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo y será útil para llevar a un nivel más alto la lucha contra el terrorismo.

En su intervención en el debate general de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, nuestro Primer Ministro, el Sr. Manmohan Singh, dijo:

> “La lucha contra el terrorismo debe ser implacable. No puede haber criterios selectivos en el trato con los grupos terroristas o con la infraestructura del terrorismo. El terrorismo debe ser combatido en todos los frentes.” (*A/66/PV.22, pág. 12*)

De hecho, toda nuestra región, el Asia meridional, se ha visto convulsionada por las actividades de las mayores organizaciones y entidades terroristas en el mundo, ya sea Al-Qaida, los elementos de los talibanes, Lashkar-e-Toiba y otros. Esperamos que la separación del régimen de sanciones de la resolución 1267 en junio de este año permita al Gobierno del Afganistán tener más peso ante los retos que presentan los elementos que constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad en el Afganistán. Nos preocupa que el funcionamiento del Comité de Sanciones de la resolución 1267 (1999) siga estando sujeto a tensiones y presiones políticas. Este es un escenario que no podemos permitirnos en nuestra lucha contra el terrorismo.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) y el Comité 1267 y 1989, recién creados, se encuentran en el proceso de formulación de directrices para la realización de su trabajo. Esperamos

que estas subsanen las deficiencias en las directrices existentes para esos Comités. Resulta fundamental que todos los regímenes de sanciones establecidos por el Consejo garanticen el debido proceso en sus procedimientos de trabajo y toma de decisiones. El proceso de toma de decisiones debe ser rápido, justo y transparente. El proceso de inclusión y exclusión de la lista debe estar guiado por el mismo conjunto de principios: imparcialidad, credibilidad y transparencia.

El Comité 1267 y 1989 y el Comité 1988 deben seguir concentrándose en los vínculos entre Al-Qaida y los talibanes, que plantean una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El Equipo de Vigilancia debe examinar los vínculos entre Al-Qaida y los talibanes de manera amplia y objetiva, y presentar sus informes y recomendaciones periódicamente, conforme a lo dispuesto por las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011).

La India apoya los esfuerzos internacionales tendientes a prevenir que agentes no estatales y terroristas adquieran armas de destrucción en masa y sus medios vectores. Somos conscientes de los peligros que podría conllevar la transferencia de esas armas de destrucción en masa a agentes no estatales. Habida cuenta de los desafíos cambiantes y complejos para la paz y la seguridad internacionales que dimanan de agentes no estatales, esos riesgos son mayores que nunca antes.

La comunidad internacional debe aunar esfuerzos para eliminar los riesgos que reviste la posibilidad de que tecnologías y materiales peligrosos caigan en manos de terroristas y agentes no estatales. La respuesta internacional a la amenaza debe ser nacional así como multilateral y mundial. Apoyamos la labor que realiza el Comité 1540 de conformidad con su mandato.

Por último, pido disculpas por haber ocupado tanto tiempo del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Puri por su exposición informativa.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Quisiera, para comenzar, dar las gracias a los Embajadores Sangqu, Wittig y Puri por sus exposiciones informativas, y me adhiero a la declaración que formulará más adelante el jefe adjunto de la delegación de la Unión Europea.

Recientemente conmemoramos el décimo aniversario de los atentados cometidos el 11 de septiembre. Aunque Osama bin Laden está muerto, el terrorismo, ya sea que esté relacionado con Al-Qaida o no, sigue siendo una importante amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Para contrarrestar esta amenaza que evoluciona constantemente, las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, al asumir su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales deben adaptarse a fin de poder elaborar los instrumentos más apropiados para encarar este flagelo.

Con ese espíritu, en junio pasado el Consejo de Seguridad decidió reformar el régimen de sanciones contra Al-Qaida. Teníamos varios objetivos. Más de 10 años después de haberse establecido el régimen, llegó a ser necesario reflejar en su arquitectura la evolución de la situación sobre el terreno. Además de la disparidad fundamental en los objetivos de los talibanes y de Al-Qaida, la relación entre ellos se había distanciado cada vez más a medida que los históricos dirigentes de ambos movimientos iban desapareciendo. Por lo tanto, ya no correspondía tratarlos de la misma manera. También era importante garantizar que el régimen contra los talibanes tuviese repercusiones más directas a fin de incentivar la búsqueda de una solución política para la situación en el Afganistán.

Por último, acogemos con beneplácito la coherencia de este examen con el proceso tendiente a garantizar mejoras de procedimiento. La resolución 1989 (2011) fortaleció la función de la Oficina del Ombudsman en lo que respecta al régimen de sanciones contra Al-Qaida y al garantizarle el desempeño de un papel decisivo en la eliminación de personas y entidades de la lista. Esto no solo constituye un avance respecto de los derechos de las personas y entidades que figuraban en la lista, sino que también permite fortalecer la credibilidad del régimen de sanciones. Al eliminar de la lista a personas y entidades que ya no deben figurar en ella, hemos transformado a lista en un mecanismo vivo que refleja la situación actual de la amenaza.

La lucha contra el terrorismo en el plano internacional también requiere el cumplimiento pleno de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Durante más de 10 años, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) ha estado examinando en detalle los recursos y necesidades de cada Estado Miembro para combatir el

terrorismo. Esa tarea no se habría podido cumplir sin el apoyo que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha prestado desde 2004, cuya excelente labor, orientada por su Director, el Sr. Mike Smith, yo quisiera encomiar.

El examen del cumplimiento de la resolución 1373 (2001) está finalizando y ahora debemos darle un seguimiento periódico. El Comité tiene a su disposición una serie de mecanismos eficaces para supervisar el proceso destinado a identificar las deficiencias y el logro de mejoras en los sistemas legislativos de los Estados Miembros. La promoción del estado de derecho y la aplicación de un enfoque judicial para combatir el terrorismo son esenciales en ese respecto. Quisiera mencionar aquí el seminario organizado por la Dirección Ejecutiva del Comité, que se celebró en Ankara en julio pasado, en el que se reunieron fiscales especializados en la lucha contra el terrorismo.

Por último, en el contexto de la regionalización de la amenaza terrorista, la cooperación más estrecha entre los Estados afectados y un apoyo internacional más coherente deberían sustentar nuestra labor. Las Naciones Unidas tienen un papel clave al respecto y deben seguir desempeñándolo aprovechando sus actividades en el nivel regional, como es el caso en el África Occidental respecto de las amenazas transnacionales y en particular ante la amenaza terrorista en la región del Sahel.

El terrorismo nuclear, radiológico, biológico y químico sigue siendo una de las principales amenazas para nuestra seguridad. Como se destaca en el informe que acaba de presentar al Consejo el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), se han logrado progresos en la tarea de encarar esas amenazas. Desde 2004, los desafíos y actividades relacionados con la resolución 1540 (2004) se han incorporado en gran parte en el sistema de las Naciones Unidas, y los Estados han adoptado muchas medidas para cumplir con la resolución. No obstante, queda mucho por hacer, y nos complace que el mandato del Comité 1540 se haya prorrogado por 10 años más.

La resolución 1977 (2011) brindó al Comité los recursos para cumplir con mayor eficacia su mandato, pero el Comité debe utilizarlos. Debemos crear oficialmente el grupo de expertos, y el propio Comité debe esforzarse por presentar sus recomendaciones al Consejo lo antes posible, de conformidad con la resolución. Como se dispone en la resolución, el Comité también debe establecer prioridades concretas para su labor en su programa anual y debe procurar compartir experiencias y mejores prácticas.

Solo utilizando plenamente estos nuevos instrumentos mejoraremos la eficacia del Comité 1540 y ayudaremos concretamente a los países a luchar contra el terrorismo.

Francia está decidida a promover el cumplimiento efectivo de la resolución 1540 (2004). Recientemente presentamos al Comité nuestro plan nacional de acción, en el que se esbozan las medidas que adoptamos en el plano internacional para apoyar la resolución y las competencias que podemos movilizar para prestar asistencia a los países que la soliciten.

Durante su Presidencia del Grupo de los Ocho (G-8), Francia participó activamente en el diálogo del grupo de trabajo del G-8 con los expertos del Comité 1540, en particular en cuestiones relacionadas con la asistencia. Como los miembros saben, mi país coordina el Grupo de Trabajo del Comité encargado de la asistencia, y ya se han logrado avances al respecto. Por consiguiente, como se esbozó en la reunión que celebró el G-8 en octubre, el Comité cuenta con un mecanismo de seguimiento de solicitudes y ofrecimientos de asistencia, que incluye una base de datos que se actualiza periódicamente.

Asimismo acogemos con beneplácito las visitas específicas efectuadas a países, y la celebración de la primera visita a Washington, D.C., en septiembre y varias otras que están en su etapa preparatoria. Además, se están examinando otras esferas con miras a mejorar los procedimientos del Comité en lo que respecta a la asistencia, a responder mejor a las necesidades de los países en ese respecto y a proseguir el diálogo con todas las organizaciones pertinentes.

Por último, también debemos seguir realizando esfuerzos para lograr una coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas que participan en la lucha contra el terrorismo y fortalecer la cooperación con otras entidades, como, por ejemplo, el Foro mundial de lucha contra el terrorismo creado recientemente. Contamos con la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para ayudar a promover esta cooperación.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Ante todo deseo dar las gracias a los Embajadores Puri, Wittig y Sangqu por sus exposiciones informativas.

En septiembre, el Secretario General organizó un simposio de alto nivel sumamente productivo sobre la lucha contra el terrorismo para conmemorar el décimo aniversario de los atentados cometidos el 11 de septiembre de 2001. Ese acontecimiento permitió a los Estados Miembros referirse a las distintas contribuciones que las Naciones Unidas han aportado durante el último decenio para prevenir y luchar contra el terrorismo en todas sus formas y forjar una comunidad mundial que se pronuncie en contra. En el simposio también quedó demostrado el amplio apoyo que se presta a los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para combatir el extremismo violento.

La atención se centró principalmente en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, el único enfoque aprobado universalmente para combatir y prevenir el terrorismo, y en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que, desde su creación en 2005, ha desempeñado un papel clave en el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre las 31 partes del sistema de las Naciones Unidas que desempeñan un papel en apoyo a la ejecución de la Estrategia. La adopción de la Estrategia y la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, así como la reciente creación del Centro de las Naciones Unidas sobre lucha contra el terrorismo dentro de la oficina del Equipo Especial, representan hitos en la evolución del programa de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y merecen nuestro firme apoyo.

Además, en septiembre el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo (Comité contra el Terrorismo) organizó un evento conmemorativo del décimo aniversario de la aprobación de esa resolución y de la creación del Comité contra el Terrorismo. Durante los 10 años transcurridos, el Consejo ha demostrado un notable compromiso con la promoción del proceso de aplicación de una resolución que ha ayudado a impulsar el movimiento mundial para fortalecer la política jurídica y los marcos institucionales de la lucha contra el terrorismo en los ámbitos nacionales y regionales.

Desde que en el otoño de 2001 el Consejo creó el Comité contra el Terrorismo, el Comité ha establecido diálogos interactivos a la medida de sus necesidades con los Estados sobre el tema de la lucha contra el terrorismo. Ello ha propiciado que se recopile una cantidad sin precedentes de información sobre los esfuerzos nacionales que se realizan para aplicar la resolución 1373 (2001), algo que ha sido en esencia una auditoria mundial de las capacidades para la lucha contra el terrorismo. Como resultado parcial, muchos Estados han revisado las leyes vigentes para la lucha contra el terrorismo, o han promulgado nuevas leyes, así como han ratificado y puesto en práctica los instrumentos universales relacionados con la lucha contra el terrorismo. Además, el Comité contra el Terrorismo ha tenido éxito en la identificación de deficiencias en lo que atañe a la capacidad, así como en el establecimiento de relaciones con una serie de proveedores de asistencia a fin de que esos países reciban la capacitación que necesitan.

La evolución del marco institucional de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, que llevó a la creación del Centro de las Naciones Unidas sobre lucha contra el terrorismo, ha sido alentadora. Esperamos que siga evolucionando a partir del nombramiento del coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo como Presidente del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y como asesor especial del Secretario General en ese ámbito.

Con ese mayor apoyo político e institucional dentro del sistema de las Naciones Unidas esperamos que el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo tengan mayor flexibilidad para hacer frente a algunos de los desafíos más críticos en este frente. Por ejemplo, queda aún mucho por hacer en el fortalecimiento de los regímenes nacionales de sanciones para que se puedan aplicar medidas dirigidas a contrarrestar la amplia gama de amenazas terroristas y el aumento de los secuestros que sirven para financiar el terrorismo y otras actividades criminales.

Las Naciones Unidas también enfrentan desafíos para proteger las fronteras no vigiladas, circunstancia ésta que permite a los terroristas desplazarse con impunidad, así como para fortalecer la capacidad de los tribunales civiles con el fin de procesar a los terroristas. Complace a los Estados Unidos apoyar los proyectos dirigidos por la Dirección Ejecutiva del

Comité contra el Terrorismo, donde los profesionales hacen causa común ante los desafíos que plantea la lucha contra el terrorismo.

En particular, los Estados Unidos desean agradecer al Presidente del Comité contra el Terrorismo, el Embajador Hardeep Singh Puri, así como al Director Ejecutivo, Mike Smith, su firme liderazgo. Los Estados Unidos esperan poder intensificar sus esfuerzos conjuntos con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y con otros agentes pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, a fin de garantizar la flexibilidad de las respuestas de las Naciones Unidas ante la siempre cambiante amenaza terrorista.

Con respecto a las sanciones contra Al-Qaida, los Estados Unidos acogen con beneplácito las importantes mejoras de que han sido objeto los procesos de inclusión y exclusión de nombres en las listas de los regímenes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, esbozadas, más recientemente, en la resolución 1989 (2011). El nombramiento de una Ombudsman independiente, facultada para formular recomendaciones a la Comisión de solicitudes de supresión de nombres de la lista, ya está garantizando que tales procedimientos sean equitativos y transparentes.

Del igual modo, aplaudimos los esfuerzos que viene realizando el Comité para revisar periódicamente su lista a fin de garantizar que las sanciones sigan siendo pertinentes y estando actualizadas. Creemos que es imprescindible que el Comité no pierda de vista la necesidad de garantizar que esas sanciones se apliquen plenamente y estén adecuadamente calibradas para hacer frente a las amenazas que actualmente plantean Al-Qaida y sus colaboradores. Garantizar la justeza del proceso es importante, pero no menos importante es promover nuestros esfuerzos en pro de la plena aplicación y garantizar que los casos de incumplimiento reciban el tratamiento adecuado. Esperamos con interés trabajar con el Comité y su Equipo de Vigilancia para examinar la eficacia de las medidas existentes y determinar las maneras prácticas de mejorar los esfuerzos de aplicación.

Permítaseme dar las gracias al Embajador Wittig y a sus colaboradores, así como a la Secretaría y a la Ombudsman por los enormes esfuerzos que han desplegado. Todos han trabajado de manera incansable para aplicar las reformas, y les agradecemos sus esfuerzos. También deseo dar las gracias al Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por su importante labor proponiendo recomendaciones para mejorar los trabajos del Comité y fortalecer la aplicación del régimen por parte de los Estados Miembros.

En lo que respecta al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sobre la no proliferación, deseamos expresar nuestro firme apoyo al Presidente Sangqu. Esperamos con interés la llegada del 2012, cuando el Comité estará desempeñando un papel más sólido al otorgar un mayor peso y coherencia a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Ello requerirá estrategias para garantizar que todos los Estados que soliciten ayuda la reciban, así como que se active la colaboración con los principales interesados en la realización de talleres y sesiones de capacitación sobre la aplicación. Para garantizar un mayor grado de aplicación, los Estados Unidos han hecho una contribución voluntaria de 3 millones de dólares a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Seguimos alentando a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales a que contribuyan al Fondo Fiduciario de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y a las actividades de aplicación del Comité 1540. Ese proceso de aplicación ha ido más allá de ser una iniciativa primordialmente orientada a la elaboración de informes. Ahora tenemos que centrarnos en la aplicación. En septiembre, los Estados Unidos recibieron la visita del Comité 1540 y de su Grupo de Expertos que acudieron a observar nuestros esfuerzos nacionales para poner en práctica la resolución. Esperamos que otros países inviten al Comité a realizar visitas similares.

Por último, damos las más sinceras gracias a la Unión Europea y a su Presidencia polaca por su cooperación en lo que respecta a la declaración conjunta de los Estados Unidos y la Unión Europea sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y a un fructífero evento paralelo que llevó a cabo la Primera Comisión y que estuvo centrado en la resolución. Los Estados Unidos exhortan enérgicamente a que sigan realizando esfuerzos para mejorar la eficacia general de las operaciones del Comité 1540, sobre todo dando una mejor respuesta a las solicitudes de asistencia en el tema de la aplicación.

La Presidencia de la Asamblea General y el apoyo de su asociación mundial contribuirán a la formación de asociaciones sólidas en todo ese espectro. Asimismo, hacemos hincapié en que, con miras a maximizar la eficacia de la aplicación, sería mejor integrar y coordinar la labor del Presidente del Comité del Grupo de Expertos y de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, en las organizaciones intergubernamentales y regionales.

Nos complacen los progresos que han registrado los comités bajo la capaz conducción de sus Presidentes. Los esfuerzos del Consejo en la lucha contra el terrorismo guían y refuerzan las acciones que realizan los Estados Miembros para desalentar las actividades terroristas, incluidas las amenazas que plantean Al-Qaida y sus colaboradores y los esfuerzos de proliferación que realizan agentes no estatales.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Expresamos nuestra gratitud a los Representantes Permanentes de la India, Alemania y Sudáfrica por sus informes sobre la labor de los Comités bajo su dirección.

Rusia considera que para aumentar la eficacia de la contribución del Consejo de Seguridad a la lucha contra el terrorismo mundial, que sigue siendo una de las principales amenazas a la paz y la seguridad internacionales, el aumento futuro de los esfuerzos que realizan los comités es un requisito indispensable. Vamos a seguir con nuestro trabajo activo y dinámico con esos órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. Entre las actividades que han realizado los comités en el período posterior a la conferencia de mayo en el Consejo (véase S/PV.6536), hacemos hincapié en lo siguiente.

Lo más destacado de las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo fue la celebración, por primera vez, el 28 de septiembre, de una reunión pública especial conmemorativa del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001) y de la creación de la Comité contra el Terrorismo. Partiendo de un análisis cuidadoso y transparente de los diez años de actividad del Comité durante el evento se reconoció su papel fundamental y su importancia en la conformación de una subestrategia de lucha contra el terrorismo en el marco de las Naciones Unidas, y bajo sus auspicios. También se reconoció la pertinencia de las disposiciones de la resolución 1373 (2001), incluidas las relacionada con la lucha contra el terrorismo. Estamos dispuestos a dar nuestro apoyo a ese órgano tan importante y a la resolución.

En preparación para ese evento, el Comité elaboró y presentó al Consejo, junto con el documento final del Comité contra el Terrorismo, una encuesta mundial actualizada sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) (véase S/2011/463, anexo). Rusia participó activamente en la redacción de ese documento. El informe refleja objetivamente la labor que se viene desarrollando en la lucha contra el terrorismo, los logros y las deficiencias en la ejecución de la resolución, y las modalidades definidas para las actividades futuras del Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva de dicho Comité a fin de lograr una cooperación positiva con los Estados Miembros en lo que respecta a la aplicación futura y a la eliminación de las deficiencias encontradas.

El Comité continuó trabajando para animar a los Estados a aplicar de manera más activa la resolución 1624 (2005) sobre la base del plan de acción del Comité contra el Terrorismo promovido por la Federación de Rusia. Partiendo de ese plan, estamos dispuestos a determinar las prioridades para el Comité contra el Terrorismo, como combatir las ideologías del terrorismo, prevenir la radicalización de las sociedades y luchar contra el extremismo violento, el reclutamiento de las organizaciones terroristas, la incitación a actos terroristas y el uso de los medios de comunicación e Internet por parte de los terroristas.

Con arreglo al plan, el Comité llevará a cabo una serie de seminarios regionales sobre la resolución 1624 (2005), el primero de los cuales, para los Estados africanos, se celebrará a finales de noviembre en Nairobi. Para finales de año, el Comité contra el Terrorismo también preparará un examen global de la aplicación de la resolución para definir el estado de las prioridades. Conferimos gran importancia a esa labor.

Observamos el apoyo especializado efectivo que proporciona la Dirección Ejecutiva al Comité contra el Terrorismo. Consideramos que la labor de la Dirección sobre la evaluación de amenazas terroristas y los riesgos relacionados con las armas de destrucción en masa, en particular los sistemas portátiles de defensa antiaérea de Libia, se ajusta a la resolución 2017 (2011), promovida por la Federación de Rusia.

En cuanto al régimen de sanciones aplicado con arreglo a la resolución 1267 (1999), la Federación de Rusia espera que la modificación de la resolución en junio sirva para impulsar al Gobierno del Afganistán a llevar a cabo una estrategia de reconciliación nacional y proporcionar un impulso adicional para lograr objetivos acordados internacionalmente para alcanzar una solución en ese país. El Comité debe seguir siendo uno de los mecanismos fundamentales del Consejo en la lucha contra el terrorismo.

Seguimos convencidos de que, hacer una distinción clara entre los multiplicadores de Al-Qaida y los talibanes puros es muy difícil. Esa es la razón por la que existen listados duplicados en las dos listas de sanciones, que eran inevitables por razones objetivas. También consideramos que la aprobación de sanciones con respecto a personas u organizaciones que participan en actividades terroristas debe seguir haciéndose en función de cada caso y de conformidad con los procedimientos pertinentes. Consideramos que la ampliación de las prerrogativas de la Ombudsman para la supresión de nombres de la lista con arreglo al mandato asignado del Consejo de Seguridad y los nuevos procedimientos para tramitar las solicitudes de supresión de nombres de la lista parecen en estos momentos exhaustivos y reflejan niveles óptimos de transparencia en la labor del Comité, que deberían corresponderse con las amenazas procedentes de Al-Qaida, las cuales, como ha demostrado la experiencia, siguen siendo importantes.

Es bien sabido que, en última instancia, la eficacia de las sanciones para luchar contra el terrorismo depende de la aplicación por parte de los Estados de sus obligaciones internacionales en esta esfera. Lamentablemente, debemos admitir que hay problemas importantes en ese sentido. Por ejemplo, la lista de sanciones de julio incluía a la organización terrorista Imarat Kavkaz, cuyo portavoz es su sitio web, Kavkazcenter.com, mantenido por un proveedor de servicios de Internet de Estocolmo. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1989 (2011), ese proveedor debería estar sujeto a sanciones financieras para limitar sus actividades como proveedor de servicios de Internet. Hasta la fecha, las autoridades suecas no han podido aplicar la decisión del Consejo en ese sentido. El sitio web sigue difundiendo propaganda terrorista y animadversión religiosa, lo cual es muy deplorable.

Valoramos la labor realizada por el Comité 1540 y su Grupo de Expertos durante el período de que se informa. Acogemos con agrado la intención del Embajador Sangqu de velar por que la labor del Comité sea más coherente y esté bien planificada. El Comité ha continuado sus actividades asignadas para cumplir su mandato en todos los ámbitos, teniendo en cuenta entre otras cosas los nuevos objetivos de la resolución 1977 (2011).

Es importante señalar que, después de negociaciones difíciles, se aprobó un documento final que refleja los éxitos del Comité y de la comunidad internacional en el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) en los últimos tres años. Consideramos que la resolución 1540 (2004) es un instrumento jurídico internacional clave para tratar de evitar que los terroristas tengan acceso a armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos. Los objetivos de la resolución guían a los Estados para fortalecer los sistemas nacionales de vigilancia en la no proliferación mediante la adopción de medidas para impedir la producción, el tráfico y la transferencia ilegales de armas de destrucción en masa y sus medios vectores asegurando la rendición de cuentas y la seguridad de los productos de doble uso a través del control de las exportaciones y el comercio transfronterizo.

La resolución 1977 (2011) fortalece el papel rector de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en la coordinación de los esfuerzos multilaterales en ese sentido, impulsando la ampliación de estos esfuerzos. Creemos que es importante que el Comité continúe dando prioridad a ayudar a los Estados en la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante la coordinación de los esfuerzos internacionales con esos fines.

Por nuestra parte, estamos dispuestos a apoyar la asistencia, en particular en el contexto de nuestra cooperación en asuntos relacionados con la resolución 1540 (2004), destinada a los Estados Miembros que forman parte de la Comunidad de Estados Independientes.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Deseo agradecer a los Embajadores Wittig, Singh Puri y Sangqu sus exposiciones. También deseo expresarles mi agradecimiento por el liderazgo que han demostrado para contribuir al progreso de la labor del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y los talibanes y

personas y entidades asociadas, el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), respectivamente.

El Comité de Sanciones contra Al-Qaida es una importante herramienta del Consejo de Seguridad para la lucha contra el terrorismo. Durante el anterior período, el Comité ha hecho un gran trabajo dividiendo la lista de sanciones, mejorando los procedimientos de inclusión y exclusión de nombres de la lista y actualizando su guía de trabajo, sentando así una buena base para la aplicación completa de la resolución 1989 (2011). China apoya al Comité para que proceda a la revisión periódica de la lista de sanciones según lo previsto y espera que los Estados Miembros cooperen en los trabajos del Comité de una manera activa, en un esfuerzo conjunto por preservar la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones.

El 28 de septiembre, la Comité contra el Terrorismo celebró una reunión especial para conmemorar su décimo aniversario. La reunión demostró una vez más la firme voluntad de la comunidad internacional de trabajar de consuno para combatir el terrorismo y dio un nuevo impulso a la labor del Comité. China acoge con agrado este giro de los acontecimientos. China apoya al Comité contra el Terrorismo en la adopción de medidas, como celebrar simposios regionales y facilitar asistencia técnica, para mantener el diálogo con los Estados Miembros y ayudarlos a fomentar su capacidad de luchar contra el terrorismo.

En abril pasado, el Consejo de Seguridad aprobó unánimemente la resolución 1977 (2011), en la que se le solicita al Comité 1540 que agregue otras tareas en su labor. China acoge con satisfacción la presentación por parte del Comité de su informe de trabajo que abarcará el período comprendido entre 2008 y 2011, la aprobación de su décimo plan de trabajo y el logro de progresos positivos en la promoción de la aplicación de la resolución para que se lleven a cabo actividades de asistencia y divulgación.

China apoya al Comité para que continúe su labor positiva y constante de promover la consecución de los objetivos de la resolución 1540 (2004) de una manera amplia, equilibrada y eficaz y para ayudar a los países a cumplir con sus obligaciones de conformidad con la resolución.

China espera que el Comité logre completar sus dos tareas importantes en el próximo período y formular recomendaciones sobre la creación de un grupo de expertos lo antes posible y que proceda satisfactoriamente a su primer examen anual de la aplicación de la resolución. China está dispuesta a seguir trabajando con el apoyo de otros y a participar activamente en la labor del Comité en un esfuerzo conjunto por lograr que continúe el proceso de no proliferación internacional.

El terrorismo es enemigo común de la comunidad internacional. Como víctima del terrorismo, China se opone a todas las formas de terrorismo y a la adopción de dobles raseros en los esfuerzos de lucha contra el terrorismo. Esperamos que la comunidad internacional continúe fortaleciendo la cooperación para tratar conjuntamente de defendernos del terrorismo y de combatirlo. China apoya a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad para que desempeñe un papel central en la cooperación internacional contra el terrorismo.

Sr. Fernandes (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este debate. También doy las gracias a los Embajadores Sangqu, Wittig y Singh Puri por sus exposiciones informativas y por la gran competencia con que dirigen los órganos subsidiarios principales del Consejo de Seguridad.

En el último decenio, el papel desempeñado por el Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo ha aumentado y ha evolucionado rápidamente. Para seguir progresando, es indispensable un diálogo más estrecho con todos los Miembros de las Naciones Unidas. El Comité contra el Terrorismo ha avanzado mucho en lo que se refiere a ayudar a los Estados Miembros a superar sus deficiencias a la hora de aplicar las medidas previstas en la resolución 1373 (2001). Exhortamos al Comité a que siga elaborando mecanismos para facilitar la asistencia técnica a los países que lo soliciten. También celebramos la adopción de un enfoque regional. La atención a las especificidades de cada región nos hace entender mejor los desafíos, y da lugar a recomendaciones que se adaptan a la realidad de cada país.

El Brasil observa con satisfacción que se ha avanzado más en la labor de los Comités de Sanciones establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), en particular en cuanto a las garantías

procesales y al examen de las solicitudes de inclusión y exclusión de la lista. La decisión adoptada por el Consejo en junio de fortalecer el papel de la Ombudsman reafirma nuestro interés común en la búsqueda de métodos de trabajo que se correspondan más con las consideraciones de derechos humanos. Exhortamos al Comité para que siga colaborando y teniendo en cuenta las opiniones de los demás Estados Miembros, sobre todo las de residencia y nacionalidad de las personas y entidades que figuran en la lista.

Pasando a la cuestión de la no proliferación, encomiamos al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 por la labor que ha realizado, en particular en materia de prestación de asistencia, cooperación y actividades de divulgación. El Brasil también considera que el Comité debe trabajar, tanto como sea posible, en estrecha cooperación con las demás organizaciones internacionales como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

Acogemos también con satisfacción la cooperación permanente entre el Comité y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, el Brasil insiste en que sólo un mundo libre de armas de destrucción en masa podrá eliminar por completo la amenaza de la proliferación y el uso de esas armas. Hay que honrar los compromisos y los esfuerzos de no proliferación cumpliendo las obligaciones en materia de desarme.

El Brasil confía en que los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad continuarán fomentando la cooperación entre los Estados Miembros y ayudándolos a superar los obstáculos a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Las delegaciones de la India, Alemania y Sudáfrica pueden contar con nuestro pleno apoyo en esa labor.

Sr. Onemola (Nigeria) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Representantes Permanentes de Sudáfrica, la India y Alemania por sus exposiciones muy concienzudas sobre las actividades de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), respectivamente.

Nigeria felicita al Comité establecido en virtud de la resolución 1373, bajo el liderazgo dinámico del Embajador Hardeep Singh Puri, por el éxito de su reunión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001). La reunión nos brindó la oportunidad de examinar los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos que establecimos hace 10 años. No se puede negar que se han realizado grandes esfuerzos en los últimos 10 años para facilitar la asistencia técnica y promover actividades de divulgación y cooperación entre los Estados y otras partes interesadas.

Rendimos un homenaje especial al Comité por haber realizado diligentes esfuerzos, así como al Sr. Mike Smith y a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el terrorismo y a su Equipo de Vigilancia. Los esfuerzos del Comité por actualizar la encuesta mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) también son encomiables.

A pesar de esos logros, aún queda mucho por hacer para aumentar la capacidad institucional de muchos Estados, fortalecer el actual marco de cooperación internacional y construir nuevas alianzas, sobre todo en las regiones y entre ellas.

Del mismo modo, es necesario hacer un mayor énfasis en las condiciones que propician la existencia y propagación del terrorismo. Nigeria considera que la eficacia de nuestros esfuerzos en la lucha contra el terrorismo se relaciona con nuestra capacidad para afrontar con éxito las condiciones económicas, sociales y políticas que alimentan ese fenómeno. Por lo tanto, es fundamental que la prevención de los actos terroristas y la lucha contra la incitación a cometerlos, incluidos los motivados por el extremismo y la intolerancia, marquen un punto de partida en la búsqueda de una solución duradera a la amenaza del terrorismo.

En ese sentido, hacemos un llamamiento al Comité para acelerar la preparación de una encuesta mundial acerca de la aplicación de la resolución 1624 (2005). No hay duda de que una evaluación adecuada de los diferentes niveles de experiencia y problemas que existen dentro de los países y regiones en la aplicación de la resolución mejoraría en gran medida la labor del Comité.

El Comité 1540 desempeña un papel fundamental para aumentar los esfuerzos por hacer frente a las amenazas relacionadas con la proliferación. Agradecemos la labor realizada por el Embajador Baso Sangqu y el Comité, así como su Grupo de Expertos,

desde nuestra última reunión en mayo (véase S/PV.6536). Consideramos que el Comité ha trabajado con diligencia para promover una mayor comprensión de la resolución 1540 (2004) entre las partes interesadas, y una mayor visibilidad para el Comité.

Celebramos la aprobación del informe (véase S/2011/579) del Comité sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), así como su décimo programa de trabajo.

Es necesario concluir la labor sobre la creación de un grupo de expertos para apoyar esos esfuerzos. Nigeria valora la función de coordinación del Comité. El Comité ha avanzado mucho para mejorar sus procedimientos a fin de ajustar las ofertas y solicitudes de asistencia. Debería tratar de mantener esos esfuerzos, sobre todo los dirigidos a una mejor comprensión de las necesidades y solicitudes de asistencia de los Estados.

La participación activa de todos los Estados es fundamental para garantizar la aplicación eficaz de las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011). En ese sentido, felicitamos al Gobierno de los Estados Unidos de América por haber recibido al Comité en septiembre. Esas visitas a países son útiles para promover el diálogo, el intercambio de información y la cooperación entre el Comité y los Estados Miembros. Esperamos que la visita a los Estados Unidos genere más solicitudes para ese tipo de misión.

Nigeria concede gran importancia a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Felicitamos al Embajador Peter Wittig, al Comité y el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones por haber mantenido las reformas del régimen de sanciones. La constante mejora del régimen de sanciones contribuirá en gran medida a garantizar un procedimiento digno de crédito y transparente.

Reiteramos la importancia de consultar a los Estados afectados durante la inclusión o exclusión de personas y entidades de la lista consolidada y de actuar de conformidad con las normas internacionales del debido proceso, el derecho internacional y el respeto de los derechos humanos, con el fin de fortalecer la credibilidad del régimen de sanciones.

La decisión del Consejo de separar su régimen relativo a la resolución 1267 (1999) ha permitido al Comité tener un mejor desempeño. Esto también ayudará a centrar de nuevo la atención en prevenir y abordar las amenazas existentes de una manera más eficaz. El Comité debe concluir el proceso de revisión de las directrices y la realización de su labor a fin de garantizar que la las amenazas en ciernes de Al-Qaida se enfrenten adecuadamente.

El gran paso para mejorar los métodos de trabajo, incluida la decisión de publicar los resúmenes de las regiones que figuran en su página web, y la adición de la recomendación de la Ombudsman a los casos revisados por su Oficina, son acontecimientos importantes en el proceso de reforma del Comité. Celebramos los extraordinarios esfuerzos de la Sra. Kimberly Prost para ayudar a la labor del Comité.

A Nigeria le complace la estrecha colaboración que existe entre los tres Comités del Consejo de Seguridad y con las demás organizaciones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Los exhortamos a que mantengan sus esfuerzos conjuntos para aumentar el intercambio de información y coordinar las relaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y la participación en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Sr. Osorio (Colombia): Permítaseme, en primer lugar, dar las gracias a los Embajadores Sangqu, de Sudáfrica, Wittig, de Alemania y Puri, de la India, por sus detallados informes acerca de las actividades de los Comités relacionados con la lucha contra el terrorismo y por el esfuerzo y dinamismo con que los vienen dirigiendo. Las recomendaciones y análisis presentados merecen nuestro cuidadoso examen.

Los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004) son mecanismos esenciales para asegurar la aplicación de las obligaciones que se desprenden de estos instrumentos. Por ello, es preciso mantener la coordinación de sus actividades, evaluar permanentemente sus métodos de trabajo y vigorizar las herramientas de que disponen para facilitar asistencia y cooperación a los Estados Miembros.

El Comité 1540 ha registrado una tendencia positiva en la aplicación, por parte de los Estados, de medidas orientadas a evitar que las armas nucleares, químicas y/o biológicas y sus sistemas vectores caigan en manos de actores armados no estatales, y a prevenir su propagación a través del fortalecimiento de los regímenes internacionales de no proliferación.

De las actividades desarrolladas, dos merecen especial referencia: la adopción del informe de cumplimiento de la resolución 1540 (2004) (véase S/2011/579), presentado de conformidad con lo establecido por la resolución 1810 (2008) y, la adopción de su décimo programa de trabajo. Asimismo, los cuatro grupos de trabajo, creados en el octavo programa en 2009, sobre seguimiento y aplicación nacional, asistencia, cooperación con organizaciones internacionales y transparencia y divulgación han demostrado ser de gran utilidad para hacer más eficiente y eficaz la labor del Comité.

La organización de actividades de divulgación a nivel nacional, subregional y regional ha probado ser útil para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) por parte de los Estados. Con este espíritu, Colombia organizará, en marzo próximo en Bogotá, un taller dirigido a representantes de los gobiernos, del sector privado y la sociedad civil de la región. Esta será una valiosa oportunidad para promover y facilitar la interacción de los Estados Miembros con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

El Comité 1540 ha demostrado ser un interlocutor válido en el contexto de la no proliferación. Su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales ha contribuido de manera efectiva a mejorar los controles fronterizos, de las exportaciones, la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades nacionales. Reconocemos, no obstante, que aún queda mucho por hacer. La gravedad de la amenaza sigue siendo considerable y sólo podremos enfrentarla mediante la adopción de medidas idóneas y eficaces.

Con respecto al Comité 1267, Colombia celebra las reformas introducidas al régimen mediante la resolución 1989 (2011), orientadas a mejorar el respeto al debido proceso, la transparencia y la calidad de la información contenida en la Lista Consolidada.

La creación de la Oficina del Defensor (Oficina del Ombudsman) y el fortalecimiento de su mandato mediante la resolución 1989 (2011) han sido pasos fundamentales hacia el fortalecimiento y legitimidad del régimen. El número de solicitudes de exclusión tramitadas por la Oficina, los informes presentados al Comité y las decisiones adoptadas hasta la fecha como resultado de su gestión demuestran que esta es una instancia esencial que podría generalizarse para todos los comités de sanciones.

Hay dos aspectos que deben fortalecerse, y esto en beneficio del régimen: la calidad de la información que suministran los Estados al proponer la inclusión de un nuevo nombre en la Lista y la prestación de asistencia técnica a los Estados para facilitar la plena aplicación de sus obligaciones.

Permítame ahora referirme al Comité 1373. Coincidimos con el Embajador Puri en la relevancia de la Reunión Especial para celebrar el décimo aniversario de la adopción de la resolución 1373 (2001), y del documento adoptado, que refleja los temas que gozan de consenso en el seno de la Organización.

También resaltamos la publicación del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) con información actualizada a 2011. Este documento ofrece un panorama general del progreso alcanzado en la implementación de los diferentes aspectos de la resolución y analiza la evolución y aparición de riesgos. Es evidente que a pesar de las deficiencias y brechas identificadas en el estudio, los Estados han hecho avances significativos y hoy cuentan con marcos legales y operacionales más apropiados para enfrentar el terrorismo.

Es por ello que el Comité debe intensificar el proceso de diálogo con los Estados y trabajar de manera estrecha y coordinada con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y otros órganos de Naciones Unidas con la experiencia y mandato para asistir a los Estados en la construcción de capacidades para aplicar los diferentes instrumentos internacionales relacionados con la lucha contra el terrorismo, incluyendo la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Concordamos con el Presidente del Comité 1373 en cuanto a la necesidad de continuar prestando especial atención al respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. A este respecto, destacamos el énfasis otorgado en las resoluciones 1624 (2005) y 1963 (2010) a este elemento central de los esfuerzos internacionales contra el terrorismo. Colombia considera necesario prestar mayor atención a la defensa y protección de los derechos de las víctimas. Debemos asegurar que las víctimas son escuchadas y que los

Estados cuentan con mecanismos apropiados de reparación y, para ello, se deben impulsar medidas concretas destinadas a la protección y promoción de sus derechos y su reconocimiento.

Mi delegación aprecia la presentación ante el Comité ofrecida por el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y confía en que el Comité incrementará este tipo de intercambios y mantendrá una cooperación cercana con su Oficina.

Para concluir, y reiterando la importancia que Colombia otorga a la defensa y protección de los derechos de las víctimas del terrorismo, quiero llamar la atención sobre el próximo lanzamiento del manual sobre mecanismos de justicia penal para apoyar a las víctimas del terrorismo, que ha sido desarrollado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en colaboración con algunos Estados, entre ellos Colombia. Esperamos que ese Manual sirva como base para las actividades de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo encaminadas a la construcción de capacidades para garantizar que la voz de las víctimas sea escuchada en los procesos penales.

Sr. Assaf (Líbano) (*habla en árabe*): Permítaseme agradecer también a los Presidentes de los tres Comités, los Representantes Permanentes de la India, Alemania y Sudáfrica, sus exposiciones informativas exhaustivas y sus actuales esfuerzos con todos los miembros del Consejo de Seguridad por fomentar la cooperación internacional contra el terrorismo. Quisiera formular los siguientes comentarios.

En primer lugar, con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativo a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, encomiamos las medidas adoptadas por consenso por el Consejo de Seguridad en su resolución 1989 (2011) para fortalecer la transparencia y la justicia de los métodos de trabajo del Comité de sanciones contra Al-Qaida y garantizar los derechos fundamentales de las personas y entidades incluidas en la lista de sanciones. Esos objetivos se lograrán, sobre todo, fomentando e intensificando el mandato del Ombudsman, cuyas recomendaciones para la inclusión y exclusión de nombres en la lista se han vuelto ahora realmente determinantes. Pondrán fin a los casos de una inclusión arbitraria en la lista.

El número de solicitudes presentada al Ombudsman hasta la fecha demuestra su importante papel. Por consiguiente, estimamos que es necesario dotar al Ombudsman de todos los recursos necesarios para llevar a cabo logísticamente sus obligaciones y cumplir su mandato.

Asimismo, encomiamos los esfuerzos del Comité y de su equipo encargado de vigilar la aplicación de las sanciones, que han llevado a la publicación, en el sitio web del Comité y en los seis idiomas oficiales de la Organización, de las razones para la inclusión en la lista de todos los nombres. Asimismo, subrayamos la importancia de actualizar de manera permanente la Lista Consolidada y de eliminar los nombres de las entidades y de las personas con información insuficiente para ser identificadas, así como los nombres de las entidades que ya no existen. Eso contribuirá a fomentar la fiabilidad y precisión de la lista y fortalecerá la aplicación de sanciones por diversos Estados. En el mismo contexto, estimamos que es necesario que el Comité justifique todas sus decisiones. El Líbano insiste en que las sanciones siempre cumplan y se ajusten a la Carta de las Naciones Unidas y de sus disposiciones relativas a los derechos humanos.

En segundo lugar, en cuanto al Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), encomiamos los esfuerzos que despliegan el Comité y su Dirección Ejecutiva en sus esfuerzos por promover las capacidades legislativas e institucionales de los Estados para combatir el terrorismo, que sigue manifestándose en distintas formas y por diversos medios. También alentamos la continuación del diálogo, la cooperación y la coordinación con los Estados y las organizaciones regionales para aplicar la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes, ya que la lucha contra el terrorismo puede complementarse con medidas nacionales, regionales e internacionales.

Celebramos el estudio mundial de 2011 sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados Miembros (S/2001/463, anexo), que permitió evaluar los progresos logrados en la aplicación de esta resolución en distintas zonas geográficas. En el estudio se abordan los retos y los riesgos que existen y se analizaron las deficiencias existentes en materia de aplicación y la manera de abordarlas. Esperamos que se publique un estudio similar sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) para finales de este año.

Asimismo, destacamos la importancia de la reunión de este Comité con motivo del décimo aniversario de su creación, que permitió que todos los Estados y las organizaciones internacionales y regionales expresaran su posición respecto de la lucha contra el terrorismo. Instamos a que en la próxima etapa de la labor del Comité se tengan en cuenta los distintos puntos de vista expresados en esa reunión.

En tercer lugar, ahora me referiré al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Celebramos el más reciente informe de ese Comité (S/2011/579) y su décimo programa de trabajo. Subrayamos la importancia de apoyar al Comité y de cooperar con él a fin de que pueda lograr los objetivos establecidos en la resolución 1977(2011). Respaldamos en especial los esfuerzos en curso para aplicar el párrafo 5 b) de la parte dispositiva de esa resolución.

Ahora que el Líbano está a punto de dejar de ser miembro del Consejo de Seguridad, es importante que hagamos hincapié en la importancia del párrafo 17 del documento final sobre el examen amplio del Comité correspondiente a 2009 (S/2010/52, anexo), en el que se analiza la importancia de los esfuerzos que los Estados pueden desplegar para aplicar la resolución 1540 (2004) después de que su participación en el Comité haya concluido.

Encomiamos también los esfuerzos de los cuatro Grupos de Trabajo, encargados de la vigilancia y la aplicación nacional, la asistencia, la cooperación con las organizaciones internacionales y la transparencia y la divulgación, respectivamente. Consideramos también que la asistencia que el Comité y los grupos de expertos han prestado a los países que la solicitan es un factor fundamental en la aplicación de la resolución. Esa asistencia también incrementa el intercambio de conocimientos especializados y el fomento de la capacidad para adoptar medidas eficaces en el plano nacional con objeto de impedir que terroristas y agentes no estatales puedan obtener materiales y tecnologías delicados relacionados con la proliferación de las armas de destrucción en masa, ya sean nucleares, químicas o biológicas.

Quisiéramos recordar a los miembros los esfuerzos que ha desplegado la Liga de los Estados Árabes en este contexto y poner de relieve la importancia de que el Oriente Medio llegue a ser una zona libre de armas nucleares. Acogemos con agrado el nombramiento de un facilitador que se encargará de preparar la conferencia de 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, de conformidad con el plan de acción que se enuncia en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

El Líbano conoce muy bien los peligros que plantea el terrorismo como consecuencia de los ataques que ha sufrido durante muchos años. Destacamos nuestra cooperación constante y constructiva con los tres Comités y nuestro pleno apoyo a los esfuerzos internacionales en la lucha contra el terrorismo.

Además, ante la continuación de horribles ataques terroristas, que han hecho blanco también en oficinas de las Naciones Unidas y sus distintos órganos, estamos más convencidos que nunca de que para que los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo tengan éxito, ante todo tenemos que resolver las causas subyacentes del terrorismo y eliminar los factores que lo fomentan eliminando los focos de tensión y los dobles raseros en la aplicación de la legitimidad internacional, así como poner fin a la ocupación extranjera, la ignorancia y la pobreza. Alentamos también la promoción de una cultura de aceptación de los demás, junto con el diálogo entre las diversas culturas y religiones, como un elemento indispensable para el éxito de los esfuerzos contra el terrorismo.

Sr. Barbalić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Todos los días se nos recuerda que el terrorismo sigue representando una amenaza no derrotada, difícil y exigente en nuestra época. Por tanto, la lucha contra el terrorismo es la principal prioridad. Estamos seguros de que solo nuestros esfuerzos conjuntos y nuestras medidas coordinadas y decisivas pueden llevar a su derrota definitiva.

Damos las gracias a los Embajadores Wittig, Puri y Sangqu por su liderazgo en estos esfuerzos en su calidad de Presidentes de los comités que desempeñan una función fundamental en el marco general de lucha contra el terrorismo. Sus detalladas exposiciones nos han permitido reevaluar los instrumentos y las medidas adoptadas, así como examinar las medidas ulteriores a fin de seguir mejorando los esfuerzos del Consejo en la lucha contra esta amenaza mundial y constante.

Los últimos seis meses generaron cambios considerables en el Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), cuyo objetivo

principal es fortalecer y seguir mejorando sus procedimientos y sus elementos específicos. Las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), aprobadas en junio de este año, fueron resultado directo de los cambios en la dinámica en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y nuestra lucha contra el terrorismo. La división del régimen de la resolución 1267 (1999) fue una respuesta necesaria a las diferentes necesidades y a la evolución de la amenaza del terrorismo, donde se necesitaban enfoques y perspectivas nuevos y algo específicos para que nuestra lucha contra el terrorismo fuera más eficaz.

Mi país apoyó plenamente la reforma del régimen de sanciones, ya que la resolución 1989 (2011) fortaleció aún más las mejoras sustanciales incorporadas en las resoluciones 1822 (2008) y 1904 (2009). Deseo hacer hincapié en particular en el fortalecimiento del papel cada vez mayor del papel de la Ombudsman y en los nuevos procedimientos para suprimir nombres de la Lista, como aspectos cruciales en una demanda constante de un sistema general más claro, equitativo y eficaz.

Al centrarnos en la aplicación de los elementos incorporados recientemente, somos conscientes también de que para defender la credibilidad de las sanciones mediante su eficacia, su transparencia y su equidad, tenemos que prestar constante atención a las medidas futuras y examinarlas cuidadosamente.

El 28 de septiembre fue una fecha significativa tanto en 2001, cuando se aprobó la resolución 1373 (2001), como en 2011, cuando los Estados reconfirmaron el papel y la importancia fundamentales de esa resolución en el marco general de lucha contra el terrorismo. Al hacer especial hincapié en su aplicación plena y en el fortalecimiento ulterior de sus aspectos clave, junto con la resolución 1624 (2005), apoyamos incondicionalmente todos los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo, junto con la valiosa asistencia de la Dirección Ejecutiva, a ese respecto.

Los debates temáticos y las presentaciones regionales en el marco del Comité hacen que nos centremos más en los retos, las deficiencias y las dificultades que se afrontan en la aplicación de las resoluciones respectivas. Nos complace que los planes del Presidente apunten hacia una participación constante del Comité en esos debates y un mayor aprovechamiento de sus resultados. Ello puede complementar de manera considerable la vigilancia y orientar apropiadamente la prestación de asistencia técnica. También tomamos conocimiento con satisfacción de que las reuniones informativas periódicas han demostrado ser para los Estados Miembros un paso en la dirección correcta y una herramienta indispensable para aumentar la transparencia y la eficiencia, creando un foro más amplio para el intercambio de opiniones y recomendaciones.

La prevención de la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en especial su posible adquisición por actores no estatales, es fundamental para la paz y la seguridad internacionales. Con la aprobación unánime de la resolución 1977 (2011) y la extensión de 10 años del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Consejo envió un fuerte mensaje de que la resolución 1540 (2004) sigue siendo un instrumento importante de los regímenes la no proliferación mundial y de lucha contra el terrorismo.

Bosnia y Herzegovina concede gran importancia al papel que desempeña el Comité 1540 y su Grupo de Expertos en la promoción de la aplicación de la resolución. Al respecto, acogemos con beneplácito el informe del Comité (véase S/2011/579) sobre el cumplimiento de la resolución 1540 (2004), presentado al Consejo de Seguridad en septiembre. En el informe se reconoce que, si bien se han logrado importantes progresos, se requieren nuevos esfuerzos para aplicar plenamente la resolución 1540 (2004). El informe también contiene recomendaciones importantes que deben servir de base para el trabajo futuro del Comité.

Todos sabemos que la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) requiere continuos esfuerzos a largo plazo en los planos nacional, regional e internacional. También debemos tener en cuenta que, para muchos Estados, la aplicación amplia de la resolución 1540 (2004) requiere un proceso muy complejo y costoso. Por lo tanto, esperamos con interés que el Comité fortalezca su papel con el objetivo de canalizar asistencia a los Estados que la necesitan y ajustar las solicitudes de asistencia con los Estados que la prestan. Bosnia y Herzegovina quiere aprovechar esta oportunidad para reiterar su llamamiento a los Estados Miembros para que aumenten sus contribuciones financieras, a fin de apoyar a los Estados a identificar y abordar sus necesidades en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

En conclusión, el terrorismo es un fenómeno mundial y ningún país puede derrotarlo por sí solo. La complejidad del terrorismo requiere una respuesta igualmente compleja y amplia, y la cooperación y la coordinación entre todas las partes interesadas son indispensables. Bosnia y Herzegovina, por su parte, seguirá brindando su pleno apoyo y contribuirá a los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo internacional, tomando medidas tanto a nivel estatal como internacional.

Sr. Moungara Moussotsi (Gabón) (*habla en francés*): La amenaza del terrorismo sigue pesando sobre la paz y la seguridad internacionales. Los atroces actos terroristas cometidos recientemente en Nigeria destacan el desprecio de sus autores por la vida humana y todos los valores que apreciamos. Aprovecho esta oportunidad para expresar una vez más, y con vehemencia, la firme condena de mi país a esos actos y a quienes los cometen. Esa amenaza constante sigue siendo tan fuerte que para derrotar el flagelo del terrorismo el Consejo debe aumentar su atención y su vigilancia. Mi delegación agradece las exposiciones informativas de los Embajadores Wittig, Puri y Sangqu sobre la labor de los Comités que presiden.

Expresamos nuestro firme apoyo a las acciones y mecanismos de la lucha contra el terrorismo establecidos por las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) sobre las sanciones contra Al-Qaida, 1373 (2001) que condujo a la creación de la Comité contra el Terrorismo, y la resolución 1540 (2004) sobre las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Quiero decir unas palabras sobre el trabajo de los Comités. En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, mi delegación encomia la aprobación por el Consejo, el 17 junio, de las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), por las que se crean nuevos regímenes de sanciones para los talibanes en Afganistán y Al-Qaida, respectivamente. También aplaudimos la dedicación del Comité, con ayuda de la Secretaría y del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, a la aplicación de la resolución 1989 (2011), en particular el cumplimiento de las disposiciones relativas a sus métodos de trabajo.

Por otra parte, el fortalecimiento del mandato de la Ombudsman en cuanto al proceso de exclusión de las personas y entidades que figuran en las listas de sanciones es un paso significativo y positivo, sobre todo porque permite a la Ombudsman hacer recomendaciones al Comité sobre esos casos. Mi delegación considera que la Ombudsman y el Equipo de Vigilancia deben continuar prestando su valioso apoyo al Comité a fin de reforzar su eficacia, transparencia y equidad.

El Comité también debe mantener la comunicación con los Estados Miembros para mejorar su comprensión de las dificultades que enfrenta. Un mayor contacto a nivel regional y subregional contribuirá en gran medida a mejorar la cooperación, facilitando la aplicación por los Estados de la resolución 1989 (2011). La cooperación continua en el intercambio de información entre el Comité y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) sigue siendo esencial. Alentamos al Comité a seguir buscando en las listas entidades que ya no existen e inclusiones que no están suficientemente justificadas.

En cuanto al Comité contra el Terrorismo, establecido por la resolución 1373 (2001), cuyo subcomité C preside mi país, el acontecimiento especial en conmemoración del décimo aniversario de la resolución 1373 (2001), organizado por el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo el 28 de septiembre, se centró en el principio de cero tolerancia y la necesidad de adoptar un enfoque multidimensional en la lucha contra el terrorismo, lo que acogemos con beneplácito.

Sr. Presidente: En ese sentido, mi delegación quiere darle las gracias por su iniciativa de abordar el papel de las misiones de mantenimiento de la paz en la lucha contra el terrorismo. También es alentador observar que el Comité actualizó la encuesta de la aplicación de la resolución 1373 (2001) a nivel mundial, para evaluar las características y el grado de las dificultades que enfrentan los países en la aplicación plena de esa resolución.

Aprovechamos esta oportunidad para destacar que Gabón cree que el fortalecimiento de las capacidades de los Estados en la lucha contra el terrorismo resulta esencial para una estrategia mundial eficaz de lucha contra el terrorismo, ya que en los lugares donde la estructura de seguridad del Estado está en crisis, un aumento de los actos terroristas es siempre una amenaza grave. Deben tomarse con

urgencia medidas eficaces encaminadas a fortalecer las capacidades nacionales, teniendo en cuenta las necesidades concretas y las amenazas conocidas.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), mi delegación acoge con agrado la presentación, el 12 de septiembre de 2011, de su informe (S/2011/579) sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), y el 17 de junio de su décimo programa de trabajo. La proliferación de armas de destrucción en masa es una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales. A este respecto y de conformidad con su programa de trabajo, el Comité deberá promover instrumentos internacionales de no proliferación y desarme para luchar eficazmente contra ese fenómeno.

El Comité también debe mejorar el diálogo con los Comités 1267 y 1989 y el Comité contra el Terrorismo, manteniendo una cooperación estrecha que le permita hacer frente a las amenazas concretas contra algunos Estados o regiones, como el movimiento ilícito de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. También debe promover la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales e interregionales, así como la educación, la colaboración y la asistencia a fin de impulsar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004).

En conclusión, la lucha contra el terrorismo requiere una cooperación internacional más comprometida, y debemos procurar que los mecanismos pertinentes cumplan su papel en la construcción de las capacidades de los Estados que no están preparados para participar eficazmente en la lucha contra el flagelo. Nuestros esfuerzos en la lucha deben combinar un enfoque global que respete estrictamente las obligaciones impuestas por el derecho internacional, las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

Sr. Tatham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Presidentes del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), los Embajadores Wittig, Puri y Sangqu, por sus respectivas exposiciones informativas formuladas hoy y por el liderazgo eficaz que ejercen en dichos Comités.

Hemos pasado un hito importante desde que nos reunimos la última vez con arreglo a esta modalidad. En septiembre conmemoramos el décimo aniversario de los atentados terroristas cometidos el 11 de septiembre y la aprobación subsiguiente de la resolución 1373 (2001). Los atentados del 11 de septiembre cambiaron la óptica que teníamos del terrorismo. Fue la primera vez que tuvimos que afrontar una amenaza terrorista mundial de esa envergadura, y brindó un impulso esencial para fortalecer la cooperación internacional.

En los últimos 10 años, el Comité contra el Terrorismo ha logrado muchos avances. Entre estos logros se incluye la creación de legislación destinada a combatir el terrorismo, el fortalecimiento de los órganos encargados del cumplimiento de la ley y los esfuerzos para contribuir a crear dependencias que combatan la financiación del terrorismo. El Reino Unido apoya la cooperación constante del Comité contra el Terrorismo con los Estados Miembros a medida que los Estados consolidan su capacidad para luchar contra el terrorismo en todas sus formas.

Permítaseme ahora referirme al régimen de sanciones contra Al-Qaida. La aprobación de la resolución 1989 (2011) en junio de este año fue una importante medida en nuestro empeño colectivo por garantizar que las sanciones contra Al-Qaida sigan siendo eficaces, dinámicas e imparciales.

En la resolución 1989 (2011) se introdujeron importantes cambios en el funcionamiento del régimen. Más precisamente, se fortaleció aún más la Oficina del Ombudsman al otorgarle la facultad de formular recomendaciones sobre la eliminación de nombres de la lista, al instar a los Estados a que brinden información, incluso información confidencial, y al alentar a las personas a que cuestionen su inclusión en la lista en los tribunales y presentar sus casos ante el Ombudsman. El Reino Unido también acoge con beneplácito las innovaciones en los procesos de eliminación de nombres de la lista, particularmente a través de la incorporación de dos cláusulas de extinción.

Consideramos que estos cambios han ayudado a mantener la pertinencia del régimen de sanciones contra Al-Qaida. El establecimiento de procedimientos más transparentes y expeditivos contribuye a que el régimen quede en mejores condiciones para responder a la cambiante amenaza terrorista y, al mismo tiempo,

proteger los derechos de las personas. Consideramos que los procedimientos que el Consejo ha introducido permitirán contar con un instrumento más preciso y selectivo.

Al trabajar juntos en la lucha contra el terrorismo, no olvidemos los retos que la proliferación plantea a nuestra seguridad colectiva. Todos los países, independientemente de su posesión de materiales químicos, biológicos o nucleares, tienen, al amparo de la resolución 1540 (2004), la responsabilidad de adoptar medidas para impedir la proliferación. Nos ha alentado que la mayoría de los Estados haya presentado informes iniciales al Comité, pero también es importante que todos los Estados proporcionen información actualizada a medida que avancen en el cumplimiento de la resolución. Los Estados también deberían reconocer las medidas adoptadas, por ejemplo, cuando se mejora la seguridad fronteriza, son pertinentes a la resolución 1540 (2004), y el establecimiento de esos vínculos permitirá proporcionar información más eficaz al Comité.

Quisiera finalizar reiterando la importancia que el Reino Unido asigna a la lucha del Consejo de Seguridad contra el terrorismo, así como a su compromiso constante con la labor de los Comités 1989, 1373 y 1540.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Portugal.

Primero, quisiera dar las gracias a los Embajadores Sangqu, Wittig y Puri por sus respectivas exposiciones informativas, y también encomiarlos por la labor que realizan y por el liderazgo y el compromiso que han demostrado al presidir los tres Comités del Consejo de Seguridad centrados en la lucha contra el terrorismo.

También quisiera señalar que Portugal se adhiere a la declaración que formulará más tarde el representante de la Unión Europea.

En lo que respecta al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), nos complace señalar que el Comité contra el Terrorismo, asistido por su Dirección Ejecutiva, sigue llevando a cabo una labor muy productiva. Observamos con particular reconocimiento las recientes reuniones especiales del Comité, que contaron con una amplia participación de Estados y organizaciones internacionales, incluida una reunión separada para miembros de la sociedad civil. La publicación de la edición de 2011 de la encuesta mundial sobre el cumplimiento universal de la resolución 1373 (2001) (S/2011/463, anexo) también representa un logro muy positivo y provechoso.

Quisiera centrarme en particular en los siguientes elementos que figuran en el informe, a los que asignamos una importancia especial. El primero consiste en los aspectos preventivos de la lucha contra el terrorismo. Nos complace señalar su pertinencia en el marco actual de las actividades del Comité contra el Terrorismo, y alentamos al Comité a que continúe trabajando en este sentido. Segundo, en lo que respecta a los derechos humanos y al estado de derecho, tenemos la firme convicción de que al promover y proteger los derechos humanos mientras se lucha contra el terrorismo, los Estados y otros agentes internacionales contribuyen con firmeza a prevenir el terrorismo abordando las condiciones propicias para su aparición y propagación. Tercero, en lo referente a los enfoques regionales, la cooperación con las organizaciones internacionales y los programas de consolidación de la capacidad son instrumentos clave ya incorporados en las directrices y las prácticas del Comité contra el Terrorismo y en las medidas que adopta la Dirección Ejecutiva del Comité, que alentamos y apoyamos firmemente.

En lo que respecta al Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), prestamos un gran apoyo a los logros positivos alcanzados, en particular, por una parte, a la publicación en el sitio web de la síntesis sobre los motivos que determinaron las inclusiones en la lista y, por la otra, la importante evolución relativa a las actividades de la Oficina del Ombudsman. Estos logros son buenas noticias y mejoran considerablemente el debido proceso y la transparencia del régimen de sanciones.

Teniendo en cuenta el nuevo marco para la acción establecido por las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), también felicitamos al Comité y a su Equipo de Vigilancia por las medidas adoptadas para volver a evaluar los vínculos entre Al-Qaida y los talibanes del Afganistán. Esta reevaluación constituye un importante elemento para actualizar la evaluación de la amenaza terrorista y brinda una contribución útil en favor de la adopción de medidas más precisas por parte del Comité 1267 y 1989, junto con el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011).

En lo que respecta al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), acojo con agrado toda la labor realizada desde que se aprobara la resolución 1977 (2011) en abril pasado. Acojo con satisfacción los esfuerzos que se realizan por esbozar mejor el examen anual del cumplimiento de la resolución 1540 (2004), con perspectivas orientadas al futuro que brindarán información provechosa al Consejo sobre cuestiones que puedan necesitar mayor atención, así como directrices prácticas para facilitar la equiparación de las solicitudes y los ofrecimientos de asistencia. También comparto la urgencia por lograr las recomendaciones acordadas, de conformidad con el párrafo 5 b) de la resolución 1977 (2011), sobre conocimientos necesarios, amplia representación geográfica, métodos de trabajo, modalidades y estructura, incluida la consideración de la viabilidad de una función de coordinación y liderazgo del grupo de expertos.

Por último, deseo subrayar la importancia que reviste la declaración conjunta de la Unión Europea y los Estados Unidos formulada en octubre en relación con las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011), en la que se reafirma nuestro sólido compromiso en favor del cumplimiento pleno y amplio de sus disposiciones, así como del fortalecimiento del papel y la capacidad del Comité 1540.

Con unas palabras finales quisiera celebrar la cooperación entre los tres Comités, la que respaldamos y alentamos con firmeza. Indudablemente, el intercambio de información, las visitas y las evaluaciones conjuntas, el aumento de la coordinación de esfuerzos e iniciativas y la mayor interacción en cuestiones de interés común, incluso dentro del marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, son instrumentos muy importantes para optimizar la eficacia de la acción que realiza cada uno de los tres Comités a los que se les ha encomendado combatir el terrorismo.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el representante del Japón.

Sr. Kodama (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera rendir homenaje a los Presidentes de los tres Comités del Consejo relacionados con la lucha contra el terrorismo por sus exposiciones amplias e informativas sobre la evolución que ha tenido lugar en los últimos seis meses.

Encomiamos la celebración con éxito del simposio organizado por el Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y la reunión especial celebrada en septiembre por el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001) y promover la cooperación internacional en esa esfera. Como este año constituye un hito en nuestros esfuerzos colectivos por combatir el terrorismo, confiamos en que esas reuniones brindaron una buena oportunidad para que la comunidad internacional reflexionara sobre los progresos logrados hasta la fecha en la lucha contra el terrorismo y los evaluara.

También acogemos con beneplácito que el Foro mundial de lucha contra el terrorismo haya sido lanzado oficialmente, por iniciativa de los Estados Unidos de América, y que ya haya iniciado sus actividades. El Foro es nuevo y sin precedentes y tiene como propósito fomentar el debate sobre las medidas relativas a la lucha contra el terrorismo. Esperamos que mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas a través de debates sinceros en los cinco grupos de trabajo y en el marco del Foro, la cooperación internacional en la esfera de la lucha contra el terrorismo se fortalezca aún más. También esperamos que esa cooperación estrecha y ese diálogo constructivo entre el Foro y los tres comités contribuyan a una aplicación más coherente y holística de las medidas de lucha contra el terrorismo.

Acogemos con beneplácito los progresos que se han registrado respecto del terrorismo, incluida la muerte de los líderes de Al-Qaida, Osama Bin Laden y Anwar Al-Awlaki. Debemos tener presente que, a pesar de tales éxitos, la muerte de algunos de los principales miembros ejecutivos de Al-Qaida no significa que Al-Qaida haya sido eliminada, y debemos recordar que aún tiene la capacidad para llevar a cabo atentados terroristas.

El terrorismo sigue siendo una amenaza inminente y mundial. Los problemas de fondo que rodean al terrorismo, como su radicalización y su financiación, deben ser abordados de una manera apropiada. Para erradicar el terrorismo es vital que todos los interesados apliquen un enfoque multilateral. Los tres Comités han desempeñado un importante papel en este contexto y deben seguir ampliando sus esfuerzos en tal ámbito.

Acogemos con beneplácito la aprobación de las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), en virtud de las cuales las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes se dividen y aplican de manera separada. En particular, ha sido muy apreciada la ampliación del papel de la Ombudsman en el proceso de eliminación de algunos nombres en la lista consolidada. Creemos que ese paso mejorará la legitimidad y la credibilidad de las medidas que aplican las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Con miras a mejorar la eficacia de las sanciones, es esencial garantizar la credibilidad de la lista consolidada. En ese sentido, deseamos hacer hincapié en la importancia de una continua revisión de la lista. El Gobierno del Japón está dispuesto a cooperar de manera activa con la labor que realizan el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, la Ombudsman y el equipo de vigilancia.

Acogemos con beneplácito la publicación del informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Es preciso reconocer la importancia de los esfuerzos mundiales en el ámbito de la no proliferación. Con miras a garantizar apoyo suficiente de parte de los Estados Miembros, es esencial pedir a los Estados que no se limiten únicamente a poner en práctica medidas asociadas con la aplicación de la resolución, sino que también realicen las actividades propias del Comité 1540 y amplíen la transparencia. En apoyo a la labor del Comité 1540, en mayo de 2011 el Japón sirvió de anfitrión de un seminario sobre la no proliferación y el desarme, que tuvo como objetivo aumentar la conciencia y promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre los Estados Miembros. Como seguimiento de ese esfuerzo, organizaremos otro seminario el 5 de diciembre.

Es fundamental que todos los Estados Miembros hagan un esfuerzo concertado para la aplicación plena de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad mediante la adopción de medidas como la introducción de un proyecto de ley sobre el control de las exportaciones y el fortalecimiento de su capacidad en este ámbito y mediante el mejoramiento de los niveles del personal pertinente y el fortalecimiento de las organizaciones pertinentes. Es igualmente importante que todos los Estados Miembros participen en los debates sobre cómo alcanzar esos objetivos. El Japón sigue cooperando estrechamente con las actividades del Comité 1540.

Para concluir, abrigamos la esperanza de que los tres Comités hagan un esfuerzo decidido para ampliar su cooperación mutua, y que se las arreglen para evitar cualquier duplicación en su trabajo. Asimismo, esperamos que cooperen con los Estados Miembros y con otras organizaciones pertinentes en el logro de nuestro objetivo común de erradicar el terrorismo. El Gobierno del Japón seguirá adoptando todas las medidas posibles para luchar contra el terrorismo y para cooperar positivamente con los esfuerzos de los tres Comités.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: La delegación del Pakistán lo felicita por su excelente conducción de las labores del Consejo de Seguridad. También felicitamos a la Embajadora Joy Ogwu y a la Misión Permanente de Nigeria por la manera exitosa en que se ejerció la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre de 2011.

Agradecemos a los Presidentes de los Comités sus exposiciones informativas, que son una valiosa forma de interacción directa entre los Estados Miembros y los Comités.

En aras de la brevedad, daré lectura a una versión resumida de nuestra declaración. El texto completo será distribuido a las delegaciones.

El Pakistán condena firmemente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sea perpetrado por quien sea, donde sea y por el motivo que sea. El terrorismo y el extremismo no deben verse asociados a ninguna religión, raza, etnia, creencia, sistema de valores, cultura o sociedad. Ninguna tradición o doctrina religiosa debe ser caracterizada como propensa a alentar o a inspirar la realización de actos de terrorismo.

El Pakistán, como víctima del terrorismo, ha pagado un enorme precio en sangre y recursos en la lucha contra ese flagelo.

El Pakistán ha avanzado considerablemente en la lucha contra la financiación del terrorismo. El Pakistán es actualmente parte en el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y ha aprobado un histórico proyecto de ley contra el

blanqueo de dinero. En el Banco del Estado del Pakistán se ha creado una dependencia de supervisión financiera que se encarga de vigilar que no se produzcan transacciones financieras sospechosas.

Acogemos con beneplácito la división del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) entre el Comité que se ocupa de Al-Qaida y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), que se centra en los talibanes, y que es un régimen específico para determinados países. Esperamos que la separación de los Comités llegue incluso a la recanalización de las energías de una manera más precisa.

El Pakistán agradece el hecho de que en la resolución 1989 (2011)se haya ampliado el papel de la Ombudsman.

Opinamos que la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad que amplió el mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), debió haberse negociado tras la celebración de un debate público en el Consejo de Seguridad en el que todos los Miembros de las Naciones Unidas tuvieran la oportunidad de expresar sus opiniones, entre otras cosas, sobre el alcance, las limitaciones, la dirección futura, la titularidad del mandato y las experiencias en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Ese debate público habría provisto una base sólida para la negociación de la ampliación del Comité 1540. Un proceso abierto e inclusivo para debatir la resolución habría ayudado a aumentar la confianza de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en este proceso, ya que es a ellos a quienes, en última instancia, se les solicita aplicar la resolución, una resolución la cual tiene sus raíces en los esfuerzos que realicen los Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de España.

Sr. de Laiglesia (España): Agradezco la oportunidad que se ofrece a mi delegación de participar en este debate abierto sobre las actividades que llevan a cabo los tres Comités del Consejo de Seguridad especializados en la lucha contra el terrorismo. En este sentido, quería suscribir plenamente el contenido de la declaración que formulará el representante de la delegación de la Unión Europea.

El terrorismo es un fenómeno agresivo y cambiante, por lo que debemos seguir impulsando y fortaleciendo la cooperación a todos los niveles sin dejar espacio para la complacencia. Hemos de ser capaces de afrontar nuevas amenazas como los crecientes vínculos del terrorismo con la criminalidad organizada internacional, los tráficos ilícitos y el riesgo del terrorismo nuclear o el ciberterrorismo.

Las soluciones unilaterales o improvisadas no constituyen una alternativa válida y, por tanto, es necesaria una perspectiva legítima y sistemática basada en la cooperación internacional. Podemos felicitarnos de haber contribuido a forjar dicha perspectiva con la Estrategia Global de Naciones Unidas contra el terrorismo, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los instrumentos jurídicos internacionales en vigor.

El sistema de las Naciones Unidas ha venido realizando una importante labor en la lucha contra el terrorismo y debe continuar desempeñando un papel relevante como garante de la legalidad internacional. La labor del Consejo de Seguridad entendemos que debe realizarse de modo complementario a los esfuerzos de la Asamblea General como foro, este último en el que deberían sustanciarse de modo preferente, con carácter general, las respuestas de la comunidad internacional a los problemas globales de nuestro tiempo.

Quisiera reiterar el firme compromiso de España en la lucha contra todo tipo de terrorismo, cualesquiera que sean sus motivaciones o manifestaciones, y el deseo de mi Gobierno de que esta tarea sea una prioridad permanente en la agenda de las Naciones Unidas.

En este sentido, deseo reiterar, también, nuestro pleno apoyo a la Alianza de Civilizaciones de Naciones Unidas, que ha logrado consolidarse durante sus seis años de existencia como un instrumento de diplomacia preventiva, con dimensiones políticas, sociales, jurídicas, económicas, religiosas, mediáticas y de seguridad, así como de diálogo intercultural. Razones políticas y morales nos deben mover a prestar asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo. La convocatoria por el Secretario General de un nuevo simposio de apoyo a las víctimas del terrorismo, como continuidad del realizado en 2008, sería muy apreciada por España.

Quisiera agradecer a los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la

resolución 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, del Comité contra el Terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) la información facilitada y el trabajo que vienen desarrollando junto a sus respectivos grupos de expertos.

Querría, en primer lugar, destacar la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Valoramos los esfuerzos realizados por el Comité para aumentar la transparencia del sistema de revisión y actualización de los nombres de personas y entidades que figuran en la Lista consolidada para el régimen de sanciones. La aprobación por el Consejo de Seguridad de su resolución 1989 (2011) propició una mejora de los procedimientos del Comité y la calidad de la Lista consolidada. Destacamos la necesidad de seguir procurando que esos procedimientos sean imparciales y transparentes y la importante función de la Ombudsman en la mejora de esta imparcialidad y transparencia. También querría subrayar la gran labor que desempeña el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), y nos alegramos de la prórroga de su mandato por un nuevo período de 18 meses.

España quiere resaltar asimismo el trabajo realizado por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva para velar por el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010) y facilitar asistencia técnica a los países que la soliciten. La labor realizada en estos 10 años por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva ha sido de gran importancia para promover y velar por el cumplimiento de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad. Es justo valorar el esfuerzo que ha realizado la Dirección Ejecutiva en el cumplimiento de su mandato. Convencidos del gran valor de sus aportaciones, entendemos deseable un refuerzo de sus capacidades humanas y materiales para una presencia y asistencia directa más intensa sobre el terreno en los países beneficiarios.

La aprobación de la resolución 1963 (2010), por la que se ha prorrogado el mandato de la Dirección Ejecutiva, le permitirá aumentar su participación en los trabajos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y convertirse en el gran facilitador de asistencia técnica para incrementar las capacidades de los Estados, reforzando así el deseable carácter integral de la lucha contra el terrorismo.

La proliferación y la posesión de armas de destrucción masiva por actores no estatales o por Estados al margen o en violación de la legalidad internacional constituyen graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Expresamos, por tanto, nuestro apoyo al empeño del Comité 1540 en diseñar mecanismos de control de la aplicación de esa resolución y en trabajar para extender su aplicación con carácter universal. España se felicita por la aprobación unánime de la resolución 1977 (2011), por la que se prorroga y refuerza el mandato de dicho Comité en el marco imprescindible del pleno y estricto cumplimiento de las obligaciones y los compromisos que incumben a los Estados Miembros en materia de control de armamentos, desarme y no proliferación en todos sus aspectos, de todas las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

Permítaseme subrayar la importancia de que las entidades del sistema que dependen del Consejo de Seguridad y las integradas en la Secretaría y más vinculadas a la Asamblea General mantengan unas adecuadas relaciones de fluidez y coordinación que permitan una acción coherente, complementaria e integral en nuestros esfuerzos por erradicar el terrorismo. Estamos dispuestos a continuar las reflexiones y los debates que resulten necesarios para seguir mejorando la arquitectura del sistema que hemos creado.

Concluyo expresando mi satisfacción por el empeño de estos tres Comités en mejorar la eficacia de su labor. También resulta alentadora la creciente concienciación sobre la necesidad de que todas las medidas respeten los derechos de las personas. Con ese imprescindible respeto a los derechos humanos, el conjunto de la comunidad internacional debe demostrar su firme determinación de hacer frente a la barbarie terrorista.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Prosor (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco que haya convocado este importante debate. También quisiera expresar mi sincero agradecimiento a los Presidentes de los comités de lucha contra el terrorismo por sus exposiciones informativas.

La sesión de hoy nos brinda la oportunidad de hacer un llamamiento en favor de una acción efectiva y colectiva en la lucha contra el terrorismo en todo el mundo. Es imprescindible que la comunidad internacional lo haga. Divididos, no podemos abordar los desafíos fundamentales del terrorismo; unidos, sí podemos; y por el bien de nuestros hijos y de nuestra seguridad colectiva, además, debemos hacerlo.

En septiembre pasado, el Consejo de Seguridad aprobó un documento final para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001). En el documento se hacía hincapié en los estrechos vínculos que hay entre los terroristas y las redes delictivas, lo que demuestra la clara relación que existe entre la actividad terrorista, el blanqueo de capitales y el tráfico ilegal de armas y narcóticos. Una y otra vez, constatamos que los terroristas se van a aprovechar de toda deficiencia en la gobernanza y en la cooperación internacional para promover sus objetivos.

Las carencias en la capacidad de cualquier Estado para luchar contra el terrorismo son un punto flaco que puede explotarse, con consecuencias potencialmente devastadoras para el resto del mundo. Debemos hacer frente a ese desafío juntos. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo proporciona un marco importante para la acción colectiva. Todos y cada uno de los Estados Miembros debe reconocer su papel en la promoción de la plena aplicación de esa Estrategia, junto con todas las otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El reciente estudio mundial del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo sobre la aplicación de la resolución (véase S/2011/463, anexo) demuestra los grandes desafíos que aún quedan por delante. Hay extensas zonas del mundo que siguen siendo vulnerables. Hay muchos Estados que no han logrado promulgar una legislación nacional de lucha contra el terrorismo que se ajuste a las normas internacionales. Además, cuestiones como el control fronterizo, la incitación y la financiación del terrorismo siguen siendo motivo urgente de preocupación.

Al igual que el tráfico ilícito de armas, drogas y personas, el terrorismo y la radicalización se arraigan en lugares en los que el estado de derecho está aletargado. Hay que prestar más atención, tanto a nivel legislativo como policial, a los vínculos cada vez más estrechos que existen entre organizaciones terroristas, como Hezbollah, y las redes de delincuencia internacional. Esos peligros están estrechamente entrelazados y el entramado criminal y terrorista debe abordarse como un conjunto.

La asistencia técnica es otra esfera en la que existen importantes oportunidades de mejora. Quisiera reiterar el llamamiento de mi país para que se haga una nueva evaluación de la asistencia técnica para la lucha contra el terrorismo. Ese estudio es claramente necesario. La comunidad internacional tiene que desarrollar una base de conocimientos para que pueda adaptar los programas de asistencia técnica de manera más eficaz, eficiente y constructiva. Debemos entender el grado de participación en los programas en curso y de qué manera mejoran la capacidad a largo plazo de los Estados para luchar contra el terrorismo. En los casos en que los beneficios de la asistencia técnica no se han materializado, hay que plantear preguntas difíciles. Los modelos de éxito deben divulgarse como mejores prácticas.

En esta lucha mundial, Israel sigue compartiendo su singular experiencia con los demás. Participamos estrechamente en iniciativas de fomento de la capacidad con varios Estados y organizaciones regionales de África, América del Sur y Central, Asia Oriental y Central y otras regiones de todo el mundo. Estos esfuerzos de colaboración abarcan una amplia variedad de cuestiones, desde la financiación del terrorismo hasta la seguridad de la aviación y desde blanqueo de dinero hasta la protección de las fronteras.

El Comité del Consejo de Seguridad creado de conformidad con las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas ha introducido varios cambios importantes en sus procedimientos desde la última exposición informativa del Consejo. En junio, el Consejo autorizó a la Ombudsman a ofrecer recomendaciones para suprimir nombres de la lista. Es un avance importante. Israel apoya los esfuerzos que se están realizando para aumentar la equidad, la transparencia y el proceso debido en la labor del Comité.

Debemos desarrollar normas internacionales más eficaces para impedir la proliferación de armas de destrucción en masa y de productos de doble uso. La comunidad internacional tiene el claro deber de hacer todo lo posible por mantener las armas más peligrosas del mundo fuera del alcance de los terroristas y los

regímenes más peligrosos. A este respecto, deseo reiterar el apoyo de Israel a la resolución 1540 (2004).

Tampoco podemos hacer la vista gorda ante los Estados que continúan patrocinando activamente el terrorismo, como el Irán y Siria. Actualmente, el Irán actúa de banquero central del mundo, principal patrocinador y primer entrenador de terroristas.

El flujo de armas avanzadas hacia los terroristas de nuestra región está aumentando en alcance y escala. Esas armas contribuyen a la inestabilidad y atizan los ataques violentos contra civiles. En estos mismos momentos, sobre la población del sur de Israel siguen lloviendo cohetes lanzados por terroristas de la Franja de Gaza. Sin embargo, el Consejo de Seguridad no ha pronunciado una sola palabra de condena de esos actos de terrorismo continuos y brutales. Este silencio lo dice todo. Las víctimas del terrorismo son partes integrantes de cualquier debate sobre la lucha contra el terrorismo. Sus voces deben ser escuchadas. Elie Wiesel escribió en una ocasión:

> “Incluso cuando nos enfrentamos a la locura asesina de los delincuentes, y en presencia de la silenciosa agonía de sus víctimas, nos corresponde a nosotros elegir entre escape y solidaridad, vergüenza y honor.”

No hay ninguna zona gris. Hacernos de la vista gorda frente a los terroristas es elegir el terrorismo. Promover o pasar por alto la incitación es elegir educar a la nueva generación de terroristas. Ninguna declaración ni discurso de lo contrario puede negar esas sencillas verdades. Ha llegado ya la hora de que todos los miembros responsables de la comunidad internacional digan las verdades completas, sin adornos y en ocasiones difíciles sobre los que apoyan al terrorismo. Es hora de que todos los Estados se unan y adopten medidas eficaces. Los desafíos que tenemos ante nosotros son claros. Las oportunidades de trabajar juntos son evidentes.

Instamos a todos los Estados Miembros a que dejen de lado sus diferencias en esta lucha, a que renuncien a las políticas de corto plazo y poca visión de futuro en favor de la cooperación internacional y a que comprendan que la autocomplacencia no es una opción en esta lucha. Si realmente aunamos fuerzas, la comunidad internacional podrá detener de manera decisiva la creciente ola de terrorismo y construir un futuro mejor para nuestros hijos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Cuba.

Sr. Núñez Mosquera (Cuba): Agradezco a los Presidentes de los tres comités por la información brindada. Nuestro país, como es de todos conocido, cumple estrictamente con las disposiciones de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) de este Consejo de Seguridad y lo continuará haciendo.

Cuba reitera su firme compromiso en la lucha contra el terrorismo y reitera su más profundo rechazo y condena a todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones por quienquiera, contra quienquiera y dondequiera que se cometan, sean cuales sean sus motivaciones, incluidos aquellos en los que hay Estados directa o indirectamente involucrados.

El terrorismo de Estado también constituye una de las formas más abominables de terrorismo. Las medidas para eliminar el terrorismo internacional tienen que estar basadas en el estricto respeto a la Carta de las Naciones Unidas, a los principios del derecho internacional y del derecho internacional humanitario.

Cuba apoya plenamente la posición del Movimiento de los Países No Alineados, contraria a la confección unilateral de listas que acusan a los Estados de supuesto apoyo al terrorismo, las que son incompatibles con el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas. A pesar de la probada y transparente trayectoria de Cuba frente al terrorismo, el Gobierno de los Estados Unidos persiste en su arbitraria decisión de incluir a nuestro país en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo internacional, en un ejercicio anual cada vez más patético, dada la imposibilidad de sustentar objetivamente, por su falsedad, el estigma que trata de imponernos. Si no fuera por el enorme costo en sanciones adicionales al bloqueo que tiene esta injusta designación para el pueblo de Cuba, y los peligros que esta decisión entraña, sería solo una burla a la comunidad internacional y quedaría nada más que como un buen ejemplo para desenmascarar la ausencia de seriedad y naturaleza política de todas las decisiones de los Estados Unidos vinculadas a Cuba.

Cuba rechaza enérgicamente la inclusión de nuestro país en este unilateral y espurio listado, políticamente motivado y viciado de origen, elaborado por el Departamento de Estado norteamericano,

así como otros listados emitidos por cualquier organización internacional sin autorización para ello y en franca violación del derecho internacional. La bochornosa inclusión de un Estado que como Cuba combate el terrorismo, desacredita aún más este unilateral mecanismo y compromete la credibilidad de los Estados Unidos en su lucha contra este flagelo.

Desde que se aprobó la resolución 1540 (2004), Cuba ha adoptado medidas prácticas para garantizar su plena aplicación. Nuestro país no posee ni tiene intención de poseer armas de exterminio en masa de ningún tipo. La posesión de este tipo de armas jamás ha formado ni formará parte de nuestra estrategia de defensa nacional. Por el contrario, abogamos por la urgente prohibición y eliminación total de dichas armas a nivel mundial. Los programas nacionales relacionados con la esfera nuclear, química y biológica, siempre han tenido un carácter estrictamente pacífico, utilizando sus beneficios para el bienestar del pueblo cubano.

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 1267 (1999), se informa de manera sistemática a las autoridades cubanas competentes, sobre las actualizaciones de la lista consolidada establecida por el Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de dicha resolución. Cuba ha mantenido con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad una amplia y sostenida cooperación. Ha informado detalladamente y con transparencia, en siete ocasiones, sobre las medidas adoptadas por nuestro país para asegurar la prevención y el enfrentamiento al terrorismo, tal como lo estipula la resolución 1373 (2001).

Desde hace años, nuestro país viene presentando al Consejo de Seguridad información detallada sobre las acciones terroristas contra Cuba. Lamentablemente, hasta el momento nuestras denuncias siguen sin recibir una respuesta concreta. El terrorismo contra Cuba, ha quitado la vida, o se la ha dañado gravemente, a miles de compatriotas. Hace seis años que Luis Posada Carriles, asesino confeso, disfruta de la protección oficial del Gobierno de los Estados Unidos y desde territorio norteamericano anuncia crímenes futuros con total impunidad.

Sin embargo, por tratar de impedir ataques terroristas y compartir la información con el Gobierno de los Estados Unidos, cinco compatriotas antiterroristas cubanos fueron injustamente condenados y sufren crueles penas de prisión en los Estados Unidos y a uno de ellos no se le permite volver a su patria bajo el absurdo pretexto de una libertad supervisada. Es hora ya de acabar con la doble moral y los dobles raseros en este importante tema. El terrorismo tiene que ser rechazado en cualquier circunstancia. Debe estrecharse la cooperación entre los Estados para luchar contra este flagelo.

Finalmente, reiteramos la firme e inquebrantable voluntad del Gobierno y el pueblo cubanos de cooperar en los esfuerzos multilaterales para poner fin a todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme al Consejo de Seguridad en nombre del grupo oficioso de países de ideas afines, que han tenido un interés especial en fortalecer los procedimientos justos y claros para las sanciones selectivas y en hacer más eficaces los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. Ese grupo está integrado por Austria, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Liechtenstein, los Países Bajos, Noruega, Suecia y mi propio país, Suiza.

Deseo sumarme a los demás oradores para agradecer a los Presidentes de los tres comités sus exposiciones informativas. Como la atención de nuestro grupo se centra en el tema de las sanciones selectivas y los procedimientos justos y claros, mis observaciones se centrarán en el Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y en la resolución 1989 (2011) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. En ese sentido, debo subrayar que nuestro grupo respalda y reconoce plenamente que las sanciones selectivas son una herramienta útil y necesaria para luchar eficazmente contra el terrorismo internacional. Nuestra posición sobre el tema de la reforma de las sanciones se guía por el objetivo de fortalecer el régimen de sanciones contra Al-Qaida.

Quisiera comenzar celebrando la aprobación de la resolución 1989 (2011) en junio. En la resolución se fortalece el debido proceso tanto de los procedimientos para la inclusión como para la exclusión de nombres de la lista. El grupo de ideas afines no puede dejar de resaltar la importancia de esas últimas reformas que conceden un recurso independiente y eficaz a cualquier

persona que crea ella misma que ha sido erróneamente catalogada como persona asociada con Al-Qaida.

Al compararlas con las mejoras que se hicieron anteriormente al régimen de la resolución 1267 —especialmente el establecimiento del punto focal, la introducción de resúmenes, la adopción del examen exhaustivo y, desde luego, la creación de la propia Oficina del Ombudsman— las nuevas enmiendas han contribuido de manera considerable a la justicia y la eficacia global del sistema de sanciones de Al-Qaida.

Asimismo, el grupo de países afines aprovecha esta oportunidad para encomiar a la Ombudsman, la Magistrada Kimberly Prost, por la excelente calidad de su labor desde que asumió su cargo en el verano de 2010. Ahora existe la firme suposición interna, ampliamente compartida, de que las presentaciones de la Ombudsman están basadas en un análisis profundo, bien fundado y bien recibido por el Comité a la hora de decidir las solicitudes de exclusión de la lista presentada por su Oficina. El resultado es una Ombudsman que probablemente logre acceder a información relevante para las causas, y un Estado proponente que tiene mejores posibilidades de aplicar lo que sus propios tribunales nacionales o regionales requieren que aplique.

Ahora que se han puesto en marcha esas reformas, es necesario que todos los actores involucrados cooperen y garanticen que se aporten los resultados previstos. La Ombudsman no puede tener éxito sin el apoyo de los Estados Miembros. Por consiguiente, la cooperación con la Oficina del Ombudsman, incluida la entrega de información confidencial en causas individuales, será clave. Las modalidades jurídicas y prácticas para permitir que la Ombudsman acceda a toda la información pertinente sobre una lista específica debe explorarse activamente, por ejemplo mediante la conclusión de acuerdos o arreglos de confidencialidad. Entre los países afines, Suiza, Bélgica y Costa Rica ya tienen concertados acuerdos con la Oficina del Ombudsman. Están dispuestos a responder —sobre una base bilateral— a cualquier pregunta que el conjunto de los miembros podrían tener al respecto.

De idéntica importancia es la dotación de los recursos adecuados para la Ombudsman. Por consiguiente, exhortamos a que los Estados Miembros examinen favorablemente las solicitudes presupuestarias de la Oficina del Ombudsman para personal adicional y recursos adicionales para permitirle seguir plena, efectiva y oportunamente el proceso de un número cada vez mayor de solicitudes. Es esencial contar con recursos adecuados si se quiere que la Ombudsman sea capaz de llevar a cabo su mandato reforzado de plena conformidad con los requisitos fundamentales del estado de derecho, como la traducción de los documentos pertinentes en un lenguaje que sea familiar para el solicitante.

Por último, tomamos conocimiento de que la eficacia del régimen de sanciones de Al-Qaida también se evaluará en función del número de apelaciones hechas al Consejo de Seguridad. El Consejo retiene la autoridad de oponerse a una recomendación de exclusión de la lista de conformidad con sus normas de adopción de decisiones. Hacemos un llamamiento a los miembros del Comité de Sanciones para que esas apelaciones, de haberlas, no se hagan a menos que existan razones extraordinariamente imperiosas y comprensibles. La percepción de procedimientos más justos y claros, tal como se presenta en la resolución 1989 (2011), podría verse comprometida si las apelaciones se convirtieran en una rutina común y de éxito.

Pese a todas las mejoras, sigue percibiéndose que el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) no puede ajustarse a las normas procesales adecuadas. Los parlamentos nacionales, así como los tribunales nacionales y regionales, tienden a analizar el régimen de manera crítica. Ejemplos de recientes retos a la aplicación de las decisiones sobre sanciones de las Naciones Unidas en Europa incluyen la decisión sobre *Kadi* del Tribunal General de la Unión Europea de septiembre de 2010, que aún se encuentra en fase de apelación, y la causa de *Nada contra Suiza*, que está pendiente ante la Sala Superior del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Sobre la base de los elementos mencionados, el grupo de países afines alienta al Consejo de Seguridad a proseguir activamente sus esfuerzos por mejorar los procedimientos justos y claros. Recordamos nuestras recomendaciones en nuestra carta de abril de este año, incluida la idea de incorporar una cláusula de caducidad para todas las listas.

En ese contexto, el grupo toma conocimiento de la decisión del Consejo de Seguridad de establecer un régimen de sanciones separado y específico por países para los que constituyen una amenaza a la paz, la

seguridad y la estabilidad en el Afganistán, especialmente los talibanes y asociados. Además, observamos que algunas de las características institucionales diseñadas para incrementar la justicia de los procedimientos en el régimen de sanciones de Al-Qaida, incluida la autoridad de la Ombudsman, no se aplican al nuevo régimen de conformidad con la resolución 1988 (2011).

Tomamos conocimiento de los diferentes procedimientos en los distintos regímenes de sanciones. Los países afines reafirman su firme convencimiento de que la cuestión de procedimientos justos y claros es pertinente para los Comités de Sanciones, y que cualquier mejora en la adecuación de los procedimientos contribuirá no sólo al respeto de los derechos humanos sino también a la legitimidad y la eficacia de la acción del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Nueva Zelandia.

Sra. Cavanagh (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Los acontecimientos de este año han hecho que centremos la atención en nuestros progresos colectivos del último decenio en la lucha contra el terrorismo internacional y han estimulado una valoración sincera de los retos que aún deben abordarse.

Desde 2001, hemos tenido éxito en desbaratar y desmantelar las redes terroristas internacionales, y en establecer marcos jurídicos, normativos e institucionales sólidos a nivel nacional y mundial. Sin embargo, el reciente ataque contra las instalaciones de las Naciones Unidas en Abuja (Nigeria), mostró que el terrorismo sigue planteando una amenaza a los valores de esta Organización y a los intereses de todos los Estados Miembros.

Al-Qaida se ha debilitado a nivel mundial, pero sus afiliados todavía representan una amenaza significativa en diversas regiones. Además, las redes terroristas han demostrado que son adaptables y resistentes, que pueden cambiar de tácticas, adoptar nuevas tecnologías e identificar nuevos recursos y métodos de financiación para mantener sus operaciones. Todo ello hace que la cooperación efectiva para combatir el terrorismo internacional sea hoy tan importante como siempre.

Los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) y sus programas de trabajo asociados desempeñan un papel vital en la lucha contra el terrorismo internacional. El año pasado ha presenciado avances significativos en la labor de los tres Comités. Nueva Zelandia espera que la decisión de junio de separar la lista consolidada del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) en designaciones separadas para los talibanes y Al-Qaida proporcione al nuevo Comité creado en virtud de la resolución 1988 (2011) la flexibilidad necesaria para asegurar que las decisiones de exclusión de la lista sean compatibles con las realidades sobre el terreno y puedan complementar los esfuerzos de reconciliación nacional del Afganistán.

También fueron importantes los cambios incorporados en los procedimientos de la exclusión de la lista de los Comités 1267 y 1989, incluido el refuerzo significativo de la función de la Ombudsman. Ello hace que sea especialmente importante que la Ombudsman tenga a su disposición suficientes recursos para llevar a cabo ese papel reforzado y que los Estados Miembros le proporcionen su pleno apoyo, incluso facilitando información relevante.

Nueva Zelandia espera que la prórroga de 10 años del mandato del Comité 1540 en abril facilitará un enfoque a más largo plazo para apoyar la aplicación nacional. Acogemos con agrado el énfasis cada vez mayor que el Comité pone en la asistencia técnica específica y sus esfuerzos por coordinar esto con la asistencia destinada a otras prioridades relevantes nacionales de fomento de la capacidad. Ese enfoque es particularmente importante para los Estados pequeños con capacidades institucionales limitadas.

El fomento de capacidades es parte integrante de la asociación que sustenta la cooperación internacional antiterrorista. Nueva Zelandia participa en un amplio programa de creación de capacidades centrado en el apoyo a los asociados en el Pacífico y el Sur y el Sudeste Asiático.

El enfoque específico adoptado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la prestación de asistencia técnica ha ayudado a muchos Estados a fortalecer sus marcos de lucha contra el terrorismo. Nueva Zelandia ha colaborado con la Dirección Ejecutiva en diversas iniciativas de esa índole, apoyando seminarios en el Pacífico y el Sudeste Asiático —incluido uno celebrado en Auckland a principios de este mes— sobre el transporte de dinero y para impedir las prácticas abusivas terroristas del sector sin fines de lucro. Hemos ayudado también a

financiar los seminarios sobre la cooperación en materia de ejecución de la ley de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas.

Asimismo, respaldamos el énfasis que pone el Comité contra el Terrorismo en el papel de la cooperación regional. Un reciente ejercicio de simulación para que los profesionales del Sudeste Asiático apoyen la aplicación de la resolución 1540 (2004) y la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear fue una de las iniciativas centradas en la práctica con los asociados regionales que hemos apoyado en los últimos años.

En mayo acogimos la séptima reunión anual del Grupo de Trabajo sobre la Lucha contra el Terrorismo del Foro de las Islas del Pacífico. Como único foro regional dedicado a la lucha contra el terrorismo, el Grupo de trabajo ofrece importantes oportunidades para coordinar actividades y compartir las mejores prácticas. Este año, se llevó a cabo de manera simultánea con el segundo ejercicio contra el terrorismo regional del Pacífico, Ready Pasifika II.

Otros dos actos recientes tienen consecuencias potenciales para los tres comités en su conjunto. Nueva Zelandia acoge con agrado la generosidad de Arabia Saudita en la financiación de un centro de las Naciones Unidas para apoyar la cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo. Una vez establecido y totalmente integrado este centro en la arquitectura de las Naciones Unidas contra el terrorismo, promete seguir fortaleciendo las capacidades de lucha antiterrorista en ámbitos clave.

Nueva Zelandia también es un miembro fundador del Foro Mundial contra el Terrorismo lanzado en septiembre. El Foro debe seguir impulsando los esfuerzos de fomento de capacidades para la lucha antiterrorista, complementando la actual labor realizada dentro de los marcos de las Naciones Unidas, en particular la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Nos agrada que Indonesia y Australia presidan un Grupo de trabajo del Sudeste Asiático del Foro Mundial contra el Terrorismo, lo que garantiza que el Foro tenga un enfoque verdaderamente mundial.

Podemos hacer un examen retrospectivo del decenio transcurrido con cierta satisfacción por lo que se ha logrado y, lo que es aún más importante, por lo que se ha logrado prevenir. Pero nuestra labor dista de haber concluido, y con los considerables retos que tenemos por delante, Nueva Zelandia se ha comprometido a trabajar con el Consejo, sus comités y todos los Estados Miembros para fortalecer nuestra resistencia colectiva y fomentar las capacidades de todos los Estados para prevenir los actos de terrorismo y someter a la acción de la justicia a los responsables de esos actos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Jefe Adjunto de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

Sr. Vrailas (*habla en inglés*): Hacen suya esta declaración Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; Bosnia y Herzegovina y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; así como Ucrania y la República de Moldova.

Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haberme dado la oportunidad de estar presente aquí hoy en esta oportuna e importante sesión informativa sobre cuestiones de crucial importancia para la Unión Europea y sus Estados miembros. Doy también las gracias a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004) por sus amplias e informativas exposiciones.

El terrorismo sigue siendo una grave amenaza para la comunidad internacional. El atentado cometido en agosto contra la Oficina de las Naciones Unidas en Abuja cobró la vida de algunos de nuestros colegas de las Naciones Unidas que, como señaló atinadamente el Secretario General en su respuesta, son los que dedican su vida a ayudar a los demás.

La Unión Europea tiene un historial de larga data de apoyo a una amplia gama de actividades de lucha contra el terrorismo y seguirá manteniendo ese historial. La semana pasada, la Gerente General de cuestiones mundiales y multilaterales del Servicio Europeo de Acción Exterior participó en una serie de reuniones en Nueva York con entidades pertinentes de las Naciones Unidas para fomentar nuestra cooperación y definir el rumbo futuro de las actividades conjuntas de la Unión Europea y las Naciones Unidas para encarar mejor el reto del terrorismo.

La Unión Europea sostiene firmemente que el régimen de sanciones contra Al-Qaida sigue desempeñando un papel importante y está demostrando su eficacia. Creemos firmemente en la importancia de

un régimen de sanciones eficaz, que permita interrumpir las corrientes financieras destinadas a financiar los actos de terrorismo. Expresamos nuestro apoyo a todas las mejoras del sistema de las Naciones Unidas destinadas a garantizar que los procedimientos que se utilizan para designar a las personas se ajusten plenamente a los derechos fundamentales. A fin de mejorar la transparencia y la visibilidad, los resúmenes narrativos de los motivos que sustentan la inclusión de nombres en la lista representan un instrumento particularmente apropiado.

Apoyamos la decisión del Consejo de Seguridad de 17 de junio de crear un nuevo régimen de sanciones contra el Afganistán, a la vez que mantiene y mejora el actual régimen de los Comités 1267 y 1989 de lucha contra el terrorismo, que se centra en Al-Qaida. Por ello, celebramos la aprobación de la resolución 1988 (2011), por la que se crea un nuevo régimen de sanciones contra la insurgencia afgana, así como de la resolución 1989 (2011), aprobada el 17 de junio, en virtud de la cual se enmienda el actual régimen de sanciones de la resolución 1267 para dirigirlo hacia personas y entidades vinculadas exclusivamente a Al-Qaida. Encomiamos en especial la labor de la Oficina del Ombudsman, que brinda a las personas, los grupos, las empresas y las entidades la oportunidad de que su inclusión sea examinada de manera independiente e imparcial.

En cuanto a la resolución 1989 (2011), celebramos especialmente el hecho de que la Ombudsman tiene ahora la posibilidad de presentar recomendaciones con miras a suprimir de la lista los nombres de personas y entidades de interés para el Comité. También acogemos con agrado la forma nueva y mejorada de interacción entre la Ombudsman y el Comité. Esta mejora del procedimiento permitirá optimizar la eficacia del régimen de sanciones contra Al-Qaida. Además, la resolución 1989 (2011) también proporcionará mayor transparencia en cuanto al proceso que se aplica en el Comité, incluida la posibilidad de señalar un caso determinado a la atención del Consejo de Seguridad, previa solicitud de cualquier miembro del Comité.

En este sentido, el acceso a la información pertinente es clave para que la Ombudsman pueda ejecutar su mandato. En particular, tomamos nota con satisfacción de los primeros acuerdos concertados entre la Oficina del Ombudsman y los Estados miembros para tener acceso a la información confidencial y clasificada, que a menudo es una condición indispensable para realizar un análisis exhaustivo del caso. La manera en que la Oficina del Ombudsman cumpla sus funciones será importante desde la perspectiva de las garantías procesales en cuanto a la aplicación de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) en los tribunales internacionales, regionales y nacionales.

En cuanto a la resolución 1373 (2001), felicitamos al Comité contra el Terrorismo por el éxito de la reunión especial celebrada con motivo de la conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la resolución, y tomamos nota con interés de la creación del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Además, la Unión Europea apoya plenamente el hincapié que se hace para contribuir al fomento de la capacidad de los países en la lucha contra el terrorismo. La Unión Europea espera con interés recibir el informe final de esta reunión. La Unión Europea ha elaborado instrumentos específicos para apoyar a los países en sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo, y coopera estrechamente con las Naciones Unidas en esta labor.

La Unión Europea valora plenamente la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y de su Director Ejecutivo (CTED), Sr. Mike Smith. La Unión Europea tiene una excelente cooperación de larga data con la CTED. La Unión Europea celebra el estudio mundial actualizado sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001). La Unión Europea y sus Estados miembros aplican las diversas disposiciones de la resolución 1373 (2001), específicamente en el marco jurídico de la Unión Europea en relación con el control de fronteras, la migración, el asilo, la cooperación policial y judicial. La estrategia de lucha de la Unión Europea de 2005 contra el terrorismo proporciona en enfoque general en cuanto a la prevención del terrorismo y la lucha contra este flagelo. Con respecto a las prioridades temáticas, la Unión Europea apoya la aplicación de las recomendaciones concretas del Grupo de Acción Financiera sobre la financiación del terrorismo. En cuanto al objetivo geográfico, la estrategia de la Unión Europea para el Sahel, que combina las medidas en materia de seguridad y desarrollo, promueve un enfoque mundial en la lucha contra el terrorismo.

La Unión Europea contribuye de manera fundamental al fomento de la capacidad de muchos países en la lucha contra el terrorismo, sobre todo en el

ámbito del estado de derecho, la justicia penal, el cumplimiento de la ley, la lucha contra el extremismo violento y la financiación del terrorismo. La Unión Europea respalda plenamente a las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en sus esfuerzos por poner en marcha la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

La proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y el riesgo de que agentes no estatales, en particular terroristas, puedan tener acceso a estas armas sigue siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales que requiere un enfoque mundial, además de las medidas en el plano nacional y regional. Por tanto, encomiamos la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). También acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 1977 (2011).

Apenas el mes pasado, firmamos una declaración conjunta de la Unión Europea y los Estados Unidos destinada a continuar apoyando la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011). En la declaración se confirma nuestro objetivo de respaldar a los países en la elaboración de la legislación relativa al control de materiales en cuanto a las armas de destrucción en masa, así como en la elaboración de programas de capacitación pertinentes. En la declaración también se subraya la necesidad de adoptar medidas de reforzamiento para las visitas a los Estados por parte del Grupo de Expertos del Comité 1540, a fin de reunir e intercambiar información sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas para aplicar la resolución.

La Unión Europea también trabaja en las iniciativas en apoyo de las resoluciones 1540 (2011) y 1977 (2011), con especial hincapié en las visitas a países y en la solución a largo plazo de los retos que existen sobre el terreno. Estas iniciativas, junto con el fomento de la capacidad de la Unión Europea, sobre todo en cuanto a la creación de centros de excelencia química, biológica, radiológica y nuclear en el mundo entero, como el Magreb, el Oriente Medio, el Cáucaso, y pronto en el Asia Central y el Asia Sudoriental, son medidas que se fortalecen mutuamente y brindan una contribución tangible al ámbito de la lucha contra el terrorismo.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar nuevamente nuestra gratitud a todo el espectro de tareas fundamentales emprendidas por los comités del Consejo de Seguridad, con el fin de hacer frente a la amenaza que plantea el terrorismo. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan firmemente todas estas medidas, y mantienen su compromiso de aumentar la cooperación con las Naciones Unidas en este ámbito.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Hemos escuchado con gran interés las exposiciones informativas formuladas al Consejo en esta sesión por los Presidentes de los tres Comités subsidiarios. Les damos las gracias por sus presentaciones.

Siria no ha dejado nunca de reafirmar su condena al terrorismo ya que es un acto criminal, agresivo e injusto que toma como blanco las vidas de personas inocentes y sus bienes. Siria ha solicitado la adopción de medidas en todos los niveles con el objetivo de enfrentar al terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Siria reafirma que, actualmente, el terrorismo plantea una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Reiteramos también nuestro compromiso con las resoluciones internacionales pertinentes de lucha contra el terrorismo. Siria está convencida de la función fundamental que debe desempeñar la Asamblea General en la lucha contra el terrorismo a nivel internacional y de la necesidad de alcanzar un consenso internacional sobre el tema.

Siria estima que los Comités del Consejo de Seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo también pueden contribuir a la coordinación de las iniciativas internacionales para combatir al terrorismo mediante la utilización de mecanismos transparentes, justos e imparciales. Los objetivos de las medidas internacionales concertadas para hacer frente al fenómeno del terrorismo no podrán cumplirse en la medida en que mantengamos el silencio ante una de las formas más graves de terrorismo: el terrorismo de Estado. A ese respecto, el ejemplo más claro son los crímenes perpetrados diariamente por Israel, la Potencia ocupante, contra el pueblo palestino desde la ocupación de los territorios árabes.

El acto de agresión más reciente contra Gaza tuvo lugar en aguas internacionales y se dirigió contra la flotilla de paz que trataba de prestar asistencia humanitaria a un pueblo que está asediado y que padece diariamente actos de violencia y terrorismo, por no mencionar el asesinato de importantes personalidades nacionales palestinas en terceros países y el terrorismo nuclear en los países de la región.

Los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado también han sido víctimas de prácticas que se han clasificado y documentado como crímenes de guerra, lo que constituye un claro ejemplo de terrorismo de Estado que viola el derecho internacional, las resoluciones de legitimidad internacional y los instrumentos de derechos humanos.

En vista del sufrimiento padecido por los actos terroristas perpetrados en su territorio y convencida de que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la lucha contra el terrorismo internacional, Siria está cooperando plenamente con los tres Comités establecidos por el Consejo en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Siria ha establecido comisiones nacionales conjuntas para garantizar la óptima aplicación de las disposiciones de esas resoluciones.

Las referencias a los peligros del terrorismo y la necesidad de hacerles frente no se basan únicamente en teorías. Mi país sigue padeciendo ese flagelo. Ciertos grupos armados están cometiendo actos terroristas atroces contra civiles, militares e intelectuales. Están incendiando y destruyendo instalaciones públicas y privadas porque están incentivados, financiados y protegidos por fuentes externas con el objetivo de debilitar la seguridad y estabilidad nacional de Siria, así como de ejecutar programas que no tienen en cuenta la paz nacional y la estabilidad regional.

El sábado pasado, de acuerdo con instrucciones de mi Gobierno, envié cartas al Presidente del Consejo de Seguridad, al Secretario General y a los copresidentes del Comité contra el Terrorismo. En esas cartas se incluye información detallada del tráfico de armas destinadas a terroristas a través de la frontera internacional siria y de operaciones que facilitarían la comunicación mediante el uso de novedosos dispositivos, con el apoyo de agentes externos.

En 1968 Siria fue, uno de los primeros signatarios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Siria se opone a que todo Estado o parte posea armas nucleares. En 1992 Siria firmó también un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Todos saben muy bien que Israel es el único Estado del Oriente Medio que posee un significativo arsenal nuclear y que se niega a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o a someter a cualquiera de sus instalaciones nucleares a las autoridades de supervisión relacionadas con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Ello resultó evidente en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) celebrada en Nueva York.

La acumulación de esas cuestiones negativas y peligrosas en relación con la renuencia de Israel a adherirse al TNP revela su incumplimiento con respecto a la resolución 1540 (2004), el Organismo Internacional de Energía Atómica y las actividades de los Comités que luchan contra la proliferación de las armas nucleares. Deseo referirme ahora a un reciente artículo sobre ese tema redactado en inglés en la prensa israelí que revela muy claramente hasta qué punto Israel no se adhiere a ninguna norma moral, política o jurídica, incluido el respeto a los Estados que lo están protegiendo.

(*continúa en inglés*)

En el curso de una entrevista que se publicó en Jerusalén el viernes, el Profesor Martin van Creveld dijo que Israel podía vengarse del Holocausto aniquilando a millones de alemanes y otros europeos y que tenía la capacidad de atacar a la mayoría de las capitales europeas con armas nucleares. “Poseemos varios cientos de ojivas y cohetes atómicos y podríamos lanzarlos contra determinados blancos en todas las direcciones, quizá incluso hacia Roma”. Agregó: “la mayoría de las capitales europeas están dentro del alcance de nuestra fuerza aérea”. Van Creveld, profesor de historia militar de la Universidad Hebrea en Jerusalén, señaló que la deportación colectiva era la única estrategia significativa de Israel para librarse del pueblo palestino. Van Creveld dijo que estaba seguro de que el Primer Ministro de Israel Ariel Sharon, quería deportar a los palestinos. Dijo: “Considero que es muy posible que él quiera hacer eso. Sabe que nada más de lo que hagamos tendrá éxito”.

Al preguntársele si le inquietaba que Israel se convirtiera en un Estado renegado si llevaba a cabo la deportación genocida contra los palestinos,

Van Creveld citó al ex Ministro de Defensa de Israel Moshe Dayan, quien dijo que Israel debía ser como un perro rabioso, demasiado peligroso como para molestarlo. Van Creveld adujo que a Israel no le importaría demasiado convertirse en un Estado renegado. Después dijo: "nuestras fuerzas armadas no están en el trigésimo lugar entre las más fuertes en el mundo, sino son las segundas o las terceras; tenemos la capacidad de que el mundo caiga con nosotros". Es un artículo largo. No voy a analizarlo por completo.

Mi última observación está relacionada con los ejercicios militares que Israel realiza en este momento a través del espacio aéreo de algunos países europeos. Esos son ejercicios militares que se llevan a cabo públicamente. Sin embargo, nadie ha emitido ninguna declaración, ninguna condena, ninguna denuncia. El objetivo de esos ejercicios militares es capacitar a pilotos israelíes para llevar a cabo agresiones contra otros países, Estados Miembros soberanos de la Organización. No nombraré el país que sería el objetivo, porque todos saben a qué país me refiero.

El Presidente (*habla en inglés*): La representante de Israel ha solicitado el uso de la palabra para formular otra declaración. Invito a la representante a tomar asiento a la mesa del Consejo y le concedo la palabra.

Sra. Schonmann (Israel) (*habla en inglés*): El orador anterior no quiere oír los gritos de libertad que provienen del pueblo sirio que clama en las calles, a plena luz del día e incluso mientras hablamos. Escucharlo precisamente ahora nos recuerda la novela *1984* de Orwell, donde la guerra es paz, la libertad es esclavitud y la ignorancia es fortaleza.

Es bien sabido y ha quedado adecuadamente documentado que Siria sigue disparando contra su propio pueblo y lo sigue aterrorizando. Tampoco es un secreto que Siria es uno de los principales santuarios del mundo para las organizaciones terroristas. Es de conocimiento público que sigue apoyando, financiando y dando refugio seguro a organizaciones terroristas, y que Damasco es la sede mundial de numerosas organizaciones terroristas.

En tanto en Israel existen una prensa abierta y vibrante, libertad de opinión y una sociedad pluralista y democrática, el pueblo sirio sigue siendo oprimido y solamente sueña con vivir en democracia. Sin duda, cuando un representante de Siria habla sobre el terrorismo, todos deberíamos valorar la oportunidad única de saber qué es lo que piensa un Estado patrocinador del terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de la República Árabe Siria ha solicitado el uso de la palabra para formular una nueva declaración. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y le concedo la palabra.

Sr. Ja'afari (Siria) (*habla en árabe*): Pido disculpas por haber solicitado la palabra una vez más.

En la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General se considera que la ocupación es la peor forma del crimen de agresión. Por consiguiente, el contenido de esa resolución brinda una respuesta óptima a lo que acaba de decir la representante de la ocupación israelí de los territorios árabes ocupados.

El terrorismo de Estado israelí se destaca en esta Organización internacional porque está documentado. Comenzó con el asesinato de los representantes de las Naciones Unidas, empezando por el Conde Bernardotte, cometido en 1948, y continuó con los crímenes políticos terroristas cometidos contra dirigentes palestinos, el asesinato de niños en Qana, en el sur del Líbano, en dos ocasiones, y el asesinato de dirigentes palestinos y árabes fuera de Palestina; y todos sabemos lo que hicieron en Dubai y a quiénes asesinaron allí. Por lo tanto, la documentación del terrorismo de Estado israelí verdaderamente requiere una enciclopedia, una enciclopedia especializada que centraría la atención en los crímenes de guerra israelíes y en los crímenes de lesa humanidad perpetrados por todos los Gobiernos de Israel desde su creación en Palestina, en 1948. La paradoja aquí es que quienes hablan de su dolor como consecuencia del Holocausto nazi, que no es algo que hicieran los árabes, como todos los miembros saben, dicen en forma abierta y flagrante que quieren que el pueblo palestino pruebe el sabor la amargura de un nuevo holocausto, pero esta vez los artífices son los israelíes.

Nosotros no somos los únicos que dicen que Israel es un Estado que comete crímenes de guerra y crímenes de exterminio. Hay funcionarios occidentales destacados que están de acuerdo con nosotros, incluidos algunos funcionarios superiores de las Naciones Unidas, la mayoría de lo cuales ya ha declarado ante el Consejo. El Presidente Jimmy Carter no fue el único que dijo que Israel estaba llevando a

cabo un apartheid contra los palestinos; también lo han dicho el Obispo Desmond Tutu y los Relatores Especiales Ian Sinclair, John Dugard y Richard Falk. Israel sigue siendo el único Estado en el mundo que adopta políticas selectivas para el asesinato y asigna recursos financieros en su presupuesto nacional para esas políticas, algo que se condena en todo el mundo. Ese presupuesto se aprueba públicamente por el Knesset israelí. Respeto la hora tardía, y finalizó aquí.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 19.40 horas.